(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Secretaría o Dirección Requirente		***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***
Secretaría o Dirección Responsable		***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 1 preceptúa:

"(...) Articulo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.".

El artículo 2 *ibidem* consagra: *"(...) Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* Fines que se replican en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 52 *ibidem* establece lo siguiente:

"(...) Articulo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (...)".

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 298 ibidem estipula:

"(...) Articulo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga. (...)".

Que el articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
(...)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Ley 181 de 1995, *"por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, en su artículo 1o. dispone que:

"(...) Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuados. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.".

En el artículo 4 de esta misma disposición normativa, se determina que el Deporte constituye un derecho social, así:

"(...) El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituye gasto público social, bajo los siguientes principios: Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (...)".

En los artículos 15 y 16 de la misma normativa del deporte, establece que:

"Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (...)

Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguiente. Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físicotécnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional (...)."

Por su parte, la Ley 1029 de 2006 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizando su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito de la Secretaría de Infraestructura, entre otras, las siguientes: *Dirigir y coordinar los planes y programas de inversión en obras públicas, con el fin de lograr altos estándares de competitividad, alcanzar un desarrollo más equitativo y una mejor calidad de vida en el Departamento de Córdoba, a través de la realización de acciones en materia de infraestructura y servicios públicos, acordes con el Plan de Desarrollo Departamental.*

Mediante el decreto 00372 del 07 de julio de 2025, se priorizo y aprobó el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA" con BPIN 2025002230019, financiado con recursos de la asignación para la inversión regional 60% del departamento de Córdoba- Sistema General de regalías y designada como entidad ejecutora el Departamento de Córdoba.

En este contexto, el Departamento de Córdoba el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de planeación con el código BPIN No. 2025002230019, de conformidad con certificación que hace parte integral de este estudio.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista.

El Departamento de Córdoba contratará la obra que tiene por objeto: "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.**"

La Administración Departamental, a través de la Secretaria de Infraestructura, iniciará proceso de selección mediante LICITACIÓN PUBLICA que permita seleccionar al Contratista que realizará obra relacionada anteriormente.

Lo expuesto, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que a la letra expresa:

CONTRATOS DE OBRA: "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general para la realización de cualquier otro material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"

Es deber de la administración departamental velar por el desarrollo, con programas que ayuden al mejoramiento de la calidad de vida, tal como se enuncia en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL"; el cual contempla la Línea Estratégica 1, Construyendo Futuros, dentro de la cual se encuentra el Sector DEPORTE Y RECREACIÓN, Programa 1 .Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, el cual su propósito está orientado a contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a la ciudadanía mediante la recreación, la actividad física, el deporte social, el juego y el deporte formativo.

El mejoramiento y/o mantenimiento de las infraestructuras deportivas juegan un papel muy importante en el desarrollo del aprendizaje de los jóvenes y la comunidad en general que utiliza estos espacios.

La mejora en las condiciones físicas de los polideportivos presenta una relación estrecha con el aprendizaje, el ambiente familiar, la motivación por el deporte entre otros.

Para abordar la problemática existente se plantea como problema central la "Baja participación de la población en programas de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Montería", lo cual está directamente relacionado con la inadecuada infraestructura para para desarrollo del deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Montería. El déficit de espacios deportivos y recreativos, sumado al uso inadecuado de los escenarios existentes para otras actividades, refleja un problema de inversión insuficiente en infraestructura deportiva. Esta situación contribuye al deterioro de los espacios, lo que restringe aún más las oportunidades para que la población se involucre en actividades físicas saludables. La insuficiencia de recursos y la falta de mantenimiento adecuado han limitado de manera importante las opciones recreativas, afectando negativamente la calidad de vida en las comunidades aledañas.

Como consecuencia, se observa un incremento del sedentarismo, lo que trae consigo problemas de salud como la obesidad y el deterioro cardiovascular, lo cual ha llevado al aumento de problemas de salud pública asociados a la falta de actividad física. Además, la falta de actividades recreativas ha llevado a un uso inadecuado del tiempo libre, aumentando la probabilidad de que los miembros de la comunidad, especialmente los jóvenes, se involucren en actividades ilícitas. Este deterioro en las oportunidades de recreación también contribuye a la desintegración de las relaciones sociales comunitarias, afectando la cohesión social y limitando el bienestar general de la población.

Así mismo, se evidencia la ausencia de procesos de formación con la comunidad sobre el sentido de pertenencia e identidad con los equipamientos destinados para los servicios de recreación y deporte. Se observa, que los principales problemas están inmersos en cuanto a la inversión en infraestructura, ampliación de espacios para la práctica de deportes, la insuficiente capacitación, dotación, adecuación, mantenimiento y utilización de los espacios para el acceso, práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación y la actividad físicas y en general el desarrollo de programas deportivos.

La situación actual en los espacios recreo-deportivos del municipio de Montería, en especial del estadio del barrio El Prado ha llevado a la necesidad de implementar ésta alternativa, alineado a lo que plantea el programa "Formación y preparación de deportistas" del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL, con el que se aspira a generar un efecto significativo en la calidad de vida de la comunidad al promover estilos de vida activos y saludables, fortalecer los lazos sociales y contribuir a la prevención de la violencia y el conflicto. Al fomentar la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las personas. Con este programa no solo se busca crear entornos más saludables y seguros, sino también contribuir en la formación y preparación de deportistas para alcanzar un alto rendimiento en competencias deportivas.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, el municipio cuenta con 60 escenarios deportivos en el área urbana de los cuales 50 se encuentran en buen estado y 10 no se han intervenido con infraestructura recreo deportiva, es decir, alrededor del 83% de los escenarios recreo-deportivos cuentan con las condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de recreación y deporte en el municipio, el restante 17% de los escenarios, presentan un estado deficiente que no permite su uso y disfrute total por parte de la comunidad .

En las siguientes fotos se puede apreciar las condiciones del área a intervenir y las cuales han sido tenidas en cuenta dentro del presupuesto de la obra:

Foto 01: Estado actual del Escenario Deportivo



Foto 02: Estado actual del Escenario Deportivo



Foto 03: Estado actual del Escenario Deportivo

Foto 04: Estado actual del Escenario Deportivo



Foto 05: Estado actual del Escenario Deportivo



Foto 06: Estado actual del Escenario Deportivo





Ahora bien, teniendo en cuenta que el Departamento de Córdoba en su plan de desarrollo e inversiones propende ofrecer una infraestructura deportiva que satisfaga requerimientos de infraestructura recreo deportiva, contribuyendo el fomento de la cultura, deporte y ambientes idóneas para las buenas prácticas deportivas y recreativas de la comunidad

Respecto a este tipo de proyecto, tenemos que en el *PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL"* contempla una serie de inversiones y proyectos en diferentes áreas, incluyendo infraestructura deportiva de gran escala para el sector, así:

Plan de Desarrollo - 01: Córdoba 2024 - 2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental: Córdoba Primera en Competitividad A.5. Deporte y recreación.
Programa del Plan Desarrollo Departamental DEPORTE Y RECREACIÓN; Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

Por lo anterior, se hace absolutamente necesaria la CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, en atención a la necesidad imperiosa de mejorar las condiciones infraestructura recreo deportiva del departamento en aras de fortalecer la competitividad de la zona.

Con el proyecto se beneficiarán 401.098 habitantes del municipio de Montería, del Departamento de Córdoba, al tener la posibilidad de acceder a fuentes de financiación para la obra.

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Córdoba en cumplimiento de las disposiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en la Ley 80 de 1993, ha previsto la contratación para la **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".**

Sumado a lo expuesto, la contratación de este objeto se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Departamento para la vigencia 2025, según Certificado suscrito por el almacenista general de la Gobernación de Córdoba y que hace parte integral de este documento.

Así las cosas, se hace necesaria la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.

2.1 Obligaciones del Contratista.

2.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de de la firma del Acta de Inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista, o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.

21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros]

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

2.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, arquitectónicos prototipo, planos y especificaciones mínimas de construcción entregadas por El Departamento únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
6. Transportar los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del DEPARTAMENTO previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL DEPARTAMENTO.
11. Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
12. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL DEPARTAMENTO le solicite.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

15. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
18. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
19. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
20. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
21. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
23. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra.
24. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial que debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
25. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
26. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del Contrato.
27. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
28. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
29. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
30. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo.
31. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los

cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el Formato.

32. Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL DEPARTAMENTO y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.
33. Presentar al supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la firma del contrato una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
34. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato: el plan de calidad especifica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
35. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EL DEPARTAMENTO. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL DEPARTAMENTO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
36. Cancelar en su totalidad los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
37. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL DEPARTAMENTO.
38. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL DEPARTAMENTO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.

39. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL DEPARTAMENTO.
40. EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de vallas informativas en lugar visible de cada una de las obras, de acuerdo con el diseño entregado por la Gobernación de Córdoba. Para la aprobación del primer desembolso (Acta de avance de obra Nº 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas"
41. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos, los cuales deberán ser entregados al DEPARTAMENTO con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.
42. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: Permisos ambientales, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
43. Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza.
44. Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno o las mujeres cabeza de familia o los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena o negra, afrocolombiana o raizal o palanquera o Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.
45. PARÁGRAFO PRIMERO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato.
46. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la minuta contractual.
47. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.1 Obligaciones de la entidad.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

El contratista se comprometerá y obligará a cumplir con las siguientes especificaciones en desarrollo y ejecución del objeto contractual:

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1.01	DESMONTE DE CUBIERTA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE CERCHAS (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	M2	140,87
1.02	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	M2	1.012,33
1.03	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y PLACAS DE CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	M2	1.208,99
1.04	DESMONTE DE MALLA PERIMETRAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	ML	364,72
1.05	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO (NO INCLUYE RETIRO)	M3	59,72
1.06	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES	UND	1,00
1.07	S/I CERRAMIENTO PROVISIONAL TEJA DE ZINC H=2,1 MTS PARA OBRAS.	ML	374,40
	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
2.01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO SOBRE EL TERRENO (VERIFICACION DE NIVELES)	M2	8.099,00
2,02	DESMONTE DE CAPA VEGETAL Y RETIRO DE MATERIAL	M2	4.378,95
2,03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	2.437,33
2,04	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA NATURAL TIPO BERMUDA (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA CAPA ESPESOR 0,10)	M2	3.013,16
2,05	S/I POLVO DE LADRILLO EN UNA CAPA GRANULOMÉTRICA ESPESOR 5 CM INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1.463,30
	DRENAJE CANCHA		
2.06	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA	ML	743,04
2.07	EXCAVACIÓN MANUAL	ML	780,19
2.08	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	31,88
2.09	RELLENO EN GRAVA PARA FILTRO FRANCES	M3	268,90
2.10	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	18,12
2.11	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	300,78
2.12	S/I DE GEOTEXTIL NT 1600 PARA FILTRO FRANCES	M2	1.821,99
2.13	S/I DE TUBERÍA PVC 6" PLUVIAL CORRUGADA PERFORADA	ML	619,30
2.14	S/I DE TUBERÍA PVC 12" PLUVIAL CORRUGADA	ML	161,00
2.15	S/I CODO 45° PVC DE 6"	UND	2,00
2.16	S/I YEE PVC 6"	UND	3,00
2.17	S/I REDUCCUIÓN PVC 12"X6"	UND	2,00
2.18	S/I CODO 45° PVC DE 12"	UND	2,00
2.19	S/I SILLA YEE PVC 12"X6", INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	11,00
2.20	S/I CAJA DE REGISTRO EN MAMPOSTERÍA IMPERMEABILIZADA 0.5X0.5XALTURA VARIABLE	UND	2,00
2.21	CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT 1.0X1.0,INCLUYE DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POCETA DE RECOLECTORA	ML	9,00
	SISTEMA DE RIEGO		
2.22	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA	ML	496,43
2.23	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	83,40
2.24	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	31,28
2.25	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	39,84
2.26	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	104,25
2.27	S/I TUBERÍA PVC-P 1" RDE 21	ML	206,04
2.28	S/I TUBERÍA PVC-P 1-1/2" RDE 21	ML	233,42

2.29	S/I TUBERÍA PVC-P 3" RDE 21	ML	81,80
2.30	S/I CODO 90° PVC-P 1"	UND	28,00
2.31	S/I CODO 90° PVC-P 1-1/2"	UND	5,00
2.32	S/I CODO 90° PVC-P 3"	UND	5,00
2.33	S/I CODO 45° PVC-P 3"	UND	3,00
2.34	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 1-1/2"X1"	UND	25,00
2.35	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 3"X1-1/2"	UND	4,00
2.36	S/I TEE PVC-P 3"	UND	1,00
2.37	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 1-1/2"X1"	UND	6,00
2.38	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 3"X1-1/2"	UND	2,00
2.39	S/I ADAPTADOR HEMBRA PVC-P 1"	UND	31,00
2.40	S/I ROTORES DE LA SERIE FALCON 6504 PERFORMANCE X 1", MODELO NOZZLE 4 PARA UNA PRESION DE 70 PSI, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	31,00
2.41	S/I SWING JOINT 1"	UND	31,00
2.42	S/I ELECTROVÁLVULA DE LATÓN DE 1-1/2"	UND	6,00
2.43	S/I ELECTROVÁLVULA DE LATÓN DE 3"	UND	1,00
2.44	S/I CAJAS PARA ELECTROVÁLVULAS REDONDA DE 10" MODELO PVBSTD O SIMILAR	UND	7,00
2.45	S/I VÁLVULA DE BOLA 3"	UND	1,00
2.46	S/I CABLE ROJO RECUBIERTO ADECUADO PARA INTERPERIE	ML	240,00
2.47	S/I DE MANOMETRO DE 0-100 PSI (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A TUBERIA DE 3")	UND	1,00
2.48	S/I VÁLVULA PIE PVC-P 2"	UND	1,00
2.49	S/I DE CONTROLADOR ELECTRONICO 12 ESTACIONES SISTEMA DE RIEGO.	UND	1,00
2.50	S/I BOMBA DE ALTA PRESIÓN 10 HP (DEBE GARANTIZAR UNA PRESIÓN H:60 MCA PARA UN CAUDAL DE 160 GPM), INCLUYE 3M DE TUBERIA PVC-P 2" PARA LA SUCCIÓN.	UND	1,00
2.51	EXCAVACIÓN MECANICA PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M3	18,20
2.52	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO, PARA CIMENTACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M3	2,65
2.53	S/I CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO E= 5 CM	M2	13,26
2.54	CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA LOSA INFERIOR E= 25 CM	M2	13,26
2.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SIKA PVC V-15 O SIMILAR, PARA JUNTAS DE	ML	13,80
2.56	CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA LOSA SUPERIOR E= 25 CM	M2	13,26
2.57	CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA MUROS E= 25 CM	M2	20,52
2.58	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE ACERO AL CARBON DE 4" L= 0.45 M BXEL Z =12 CM	UND	4,00
2.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE ACERO AL CARBON DE 4" X90	UND	4,00
3.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMIENTACION DE 0.30 MTS X 0.40 MTS	ML	261,80
3.02	VIGA DE CIMENTACION DE 0.30 MTS X 0.40 MTS DE 28 MPA	ML	261,80
3.03	PILOTES EN CONCRETO DE 28MPA DE DIAMETRO DE 0.30 Y LONGITUD DE 2,00M INCLUYE EXCAVACION Y REFUERZO 4 VARILLAS 1/2 Y AROS DE 3/8" @0.15m y @.075 SEGÚN DISEÑO	ML	212,00
3.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y COLUMNA	KG	3.220,63
3.05	S/I CERRAMIENTO ANTI IMPACTO SEGÚN DISEÑO; H=4.8 METROS COMPUESTO POR DOS PANEL DE 2.43 MTS X 2.50 MTS. INCLUYE ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	261,80
3.06	LEVANTE EN BLOQUE GRAN TOSCANO DE 0,12MX0,12MX0,50M COLOR GRIS CON MORTERO 1:4, H= 0,65M	M2	170,17
3.07	COLUMNA DE 0,30 MTS X 0,30 MTS DE 28 MPA	ML	63,60
	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
4.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMENTACION	M3	459,66

4.02	RELLENO EN PIEDRA RAJÓN	M3	101,71
	ESTRUCTURA		
4.03	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA ESTRUCTURAS.	KG	19.191,41
4.04	CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO DE VIGA DE CIMENTACIÓN	ML	112,66
4.05	CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO DE ZAPATAS	M2	121,87
4.06	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	98,24
4.07	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 21 MPA, 0,40X0,40	ML	205,19
4.08	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 21 MPA, 0,40X0,60	ML	16,68
4.09	COLUMNAS DE 1.0MTSx0,4MTS, EN CONCRETO 21 MPA, INCLUYE ENCOFRADO, DESENCOFRADO Y CURADO	ML	73,68
4.10	COLUMNAS DE 0,5MTSx0,4MTS, EN CONCRETO 21 MPA, INCLUYE ENCOFRADO, DESENCOFRADO Y CURADO	ML	30,28
4.11	COLUMNAS DE 0,25MTSx0,25MTS, EN CONCRETO 21 MPA.	ML	43,80
4.12	COLUMNAS DE 0,30MTSx0,30MTS, EN CONCRETO 21 MPA.	ML	3,80
4.13	VIGA DE AMARRE SUPERIOR DE 0.25m x 0.35m EN CONCRETO DE 21 MPA ACABADO A LA VISTA, HASTA ALTURA DE 3.60M INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ML	44,04
4.14	VIGA DE AMARRE SUPERIOR DE 0.25m x 0.30m EN CONCRETO DE 21 MPA ACABADO A LA VISTA, HASTA ALTURA DE 3.60M INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ML	13,60
4.15	LOSA EN CONCRETO DE 21 MPA E=0,15M PARA CUBIERTA	M2	63,63
4.16	VIGA DINTEL DE 0.12MTX0.2MT. EN CONCRETO DE 21MPA (3000 PSI), REF. 2Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @0.20 MTS	ML	15,00
5.01	LEVANTE EN BLOQUE GRAN TOSCANO DE 0,12MX0,12MX0,50M COLOR GRIS CON MORTERO 1:4	M2	1.031,15
5.02	SOBRECIMIENTO EN BLOQUE ESTRUCTURAL 0,14MX0,2MX0,40M (1 HILADA)	ML	531,04
5.03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SOBRECIMIENTO	ML	1.062,08
5.04	PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS	M2	327,44
6.01	PLANTILLA EN CONCRETO 21 MPA , E=0,10MTS. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	752,67
6.02	PLANTILLA CON MORTERO 1:4 IMPERMEABILZADA E=0.05 MTS PARA CUBIERTAS	M2	74,35
6.03	S/I ENCHAPE PISO PARED EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE	M2	416,18
6.04	GRANITO BLANCO PULIDO PARA MESON	M2	12,00
6.05	S/I PISO ANTIDESLIZANTE PARA LOCALES	M2	59,40
	CUBIERTA		
7.01	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PHR INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y TIPO ESMALTE	KG	18.095,77
7.02	S/I CUBIERTA LISA MASTER 1000, ACABADO EN PINTURA POLIESTER HORNEABLE POR AMBAS CARAS INCLUYE LOS ELEMENTOS DE FIJACION	M2	410,58
	DRENAJE DE CUBIERTAS		
7.03	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA	ML	91,10
7.04	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	18,02
7.05	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	6,81
7.06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	16,18
7.07	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	22,53
7.08	S/I TUBERÍA 4" PVC-S	ML	44,27
7.09	S/I TUBERÍA 4" CORRUGADA	ML	30,00
7.10	S/I TUBERÍA 6" CORRUGADA	ML	20,00
7.11	S/I CODO PVC-S 4" X 90°	UND	12,00
7.12	S/I REJILLA BAJANTE PVC-S 4"	UND	4,00
7.13	S/I CAJA DE REGISTRO EN MAMPOSTERÍA IMPERMEABILIZADA 0.5X0.5XALTURA VARIABLE	UND	5,00

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

	INSTALACIONES SANITARIAS		
8.01	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA	ML	202,00
8.02	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	108,97
8.03	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	32,05
8.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	83,24
8.05	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	135,87
8.06	PUNTO SANITARIO 2"	UND	24,00
8.07	PUNTO SANITARIO 3"	UND	10,00
8.08	PUNTO SANITARIO 4"	UND	14,00
8.09	S/I TUBERÍA PVC-S 2"	ML	46,73
8.10	S/I TUBERÍA PVC-S 3"	ML	12,67
8.11	S/I TUBERÍA PVC-S 4"	ML	68,53
8.12	S/I TUBERÍA CORRUGADA PVC 4"	ML	23,56
8.13	S/I TUBERÍA CORRUGADA PVC 6"	ML	68,23
8.14	S/I CODO PVC-S 2" X 45°	UND	10,00
8.15	S/I CODO PVC-S 3" X 45°	UND	10,00
8.16	S/I CODO PVC-S 4" X 45°	UND	7,00
8.17	S/I CODO PVC-S 6" X 45°	UND	1,00
8.18	S/I REDUCCIÓN PVC-S 4X2"	UND	2,00
8.19	S/I REDUCCIÓN PVC-S 4X3"	UND	2,00
8.20	S/I REDUCCIÓN PVC-S 6X4"	UND	1,00
8.21	S/I YEE PVC-S 2"	UND	5,00
8.22	S/I YEE PVC-S 4"	UND	13,00
8.23	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 3X2"	UND	7,00
8.24	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 4X2"	UND	9,00
8.25	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 4X3"	UND	8,00
8.26	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 6X2"	UND	1,00
8.27	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 6X4"	UND	4,00
8.28	S/I TUBERÍA PVC-V 2" (VENTILACIÓN)	ML	75,56
8.29	S/I CODO PVC-V 2" X 90°	UND	24,00
8.30	S/I TEE PVC-V 2" X 90°	UND	32,00
8.31	S/I TRAMPA DE GRASAS (VOLUMEN 250 LITROS)	UND	1,00
	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
8.32	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA	ML	148,47
8.33	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	21,05
8.34	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	9,35
8.35	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	11,69
8.36	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	11,69
8.37	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2" PVC-P	UND	26,00
8.38	PUNTO HIDRÁULICO DE 3/4" PVC-P	UND	4,00
8.39	PUNTO HIDRÁULICO DE 1" PVC-P	UND	14,00
8.40	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 13.5 - 1/2"	ML	10,00
8.41	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 21 - 1"	ML	26,00
8.42	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 21 - 1-1/2"	ML	68,00
8.43	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 21 - 3"	ML	66,00
8.44	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 1" X 1/2"	UND	3,00
8.45	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 1-1/2" X 1/2"	UND	1,00
8.46	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 1-1/2" X 3/4"	UND	1,00
8.47	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 1-1/2" X 1"	UND	2,00
8.48	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 3" X 1-1/2"	UND	2,00
8.49	S/I CODO 90° PVC-P 1/2"	UND	16,00
8.50	S/I CODO 90° PVC-P 1"	UND	2,00
8.51	S/I CODO 90° PVC-P 1-1/2"	UND	23,00

8.52	S/I CODO 90° PVC-P 3"	UND	1,00
8.53	S/I CODO 45° PVC-P 1-1/2"	UND	2,00
8.54	S/I TEE PVC-P 1-1/2"	UND	7,00
8.55	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 1"X1/2"	UND	7,00
8.56	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 1-1/2"X1/2"	UND	16,00
8.57	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 1-1/2"X3/4"	UND	3,00
8.58	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 1-1/2"X1"	UND	14,00
8.59	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 3"X1-1/2"	UND	3,00
8.60	S/I VÁLVULA DE BOLA PVC-P 1/2"	UND	3,00
8.61	S/I VÁLVULA DE BOLA PVC-P 1-1/2"	UND	4,00
8.62	S/I VÁLVULA CHECK PVC-P 3"	UND	1,00
8.63	S/I SISTEMA DE BOMBEO PREENSAMBLADO COMPUESTO POR 2 BOMBAS DE 6 HP Y 1 TANQUE HIDROACOMULADOR DE 500L (DEBE GARANTIZAR UNA PRESIÓN DE45 MCA PARA UN CAUDAL DE 78 GPM)	UND	1,00
8.64	S/I CONTADOR PARA ACOMETIDA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	1,00
9.01	S/I SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO ENTRADA SUPERIOR INCLUYE FLUXOMETRO	UND	12,00
9.02	S/I SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA COLOR BLANCO. ENTRADA SUPERIOR. INCLUYE FLUXOMETRO	UND	2,00
9.03	S/I ORINAL INSTITUCIONAL CON GRIFERIA PUSH ANTIVANDALICA EMPOTRADA	UND	3,00
9.04	S/I LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE ABASTOS DESAGUES Y GRIFERIA TIPO PUSH	UND	17,00
9.05	S/I GRIFERIA DE DUCHA ANTIVANDALICA BASE MURO INCLUYE VALVULA PUSH Y ACCESORIOS	UND	17,00
9.06	S/I JUEGOS DE INCRUSTRACIONES EN CERAMICAS PARA DUCHA	UND	6,00
9.07	S/I DISPENSADOR DE SOBREPONER EN MESÓN PARA JABÓN LIQUIDO, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO.	UND	8,00
9.08	S/I DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL DE MANO EN ACERO INOXIDABLE	UND	8,004
9.09	S/I PORTARROLLO DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOXIDABLE	UND	14,00
9.10	S/I LAVAPLATOS EMPOTRAR 0.53 MTS X 0.43 MTS ACERO INOXIDABLE INCLUYE GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	3,00
9.11	LAVATRAPERO EN BLOQUE ARENA-CEMENTO DE 10cmx20cmx40cm 0,5 X 0,6 MTS ENCHAPADO. INCLUYE LLAVE DE CHORRO Y REJILLA DE PISO	UND	,00
9.12	BARRA DE SEGURIDAD BAÑO PISO PARED	UND	2,00
9.13	BARRA DE SEGURIDAD BAÑO PARED NIQUELADA ANTIDESLIZANTE 60CM 1 1/4PULG	UND	2,00
9.14	S/I REJILLA DE ALUMINO DE PISO 2"	UND	8,00
10.01	S/I CORTINA ENROLLABLE EN FLEJES METÁLICOS INCLUYE RIELES METÁLICOS Y SOPORTES PARA CANDADO DIMENSIONES:3.12m x 1.10m	M2	10,30
10.02	S/I DIVISIONES SANITARIAS PARA BAÑOS DE TRÁFICO PESADO PARA USO INSTITUCIONAL, PANELES COMPUESTOS POR 3 PIEZAS BÁSICAS: PUERTA, PARAL Y TABIQUE CON COMPLEMENTOS PARA ENSAMBLARLOS ENTRE SI	M2	43,10
10.03	S/I DE PANEL MODULAR PARA FACHADA; ELABORADO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, PUNZONADOS Y PINTADOS SEGUN DISEÑO; PINTURA ELECTROESTATICA TIPO POLIESTER TERMOCURADA CON ESPESOR DE CAPA MINIMO DE 80 MICRONES. ANCLADOS A LA PANTALLA METÁLICA SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL Y RECOMENCIONES DEL PROVEEDOR.	M2	270,30
10.04	S/I PUERTA DE 1,00 M X 2.10M A UNA HOJA MARCO DE LAMINA CR CAIBRE 18, LAMINA CR CALIBRE 20. INCLUYES BISAGRAS NUDO, CHAPA CON LLAVE Y MANIJA EXTERIOR, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO	UND	5,00
10.05	S/I PUERTA DE 1.10M X 2.10M A UNA HOJA MARCO DE LAMINA CR CAIBRE 18, LAMINA CR CALIBRE 20. INCLUYES BISAGRAS NUDO, CHAPA CON LLAVE Y MANIJA EXTERIOR, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO	UND	10,00

10.06	MESON DE 0.50m x 0.10m EN CONCRETO DE 21 MPA PULIDO REFORZADO CON ACERO DE 3/8 @ 0.15M E.A.S.	ML	20,10
10.07	POCETAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	3,00
10.08	VENTANA TIPO: 0,4X1,2 CON VIDRIO LAMINADO NATURAL	UND	5,00
10.09	VENTANA TIPO: 0,4X2,2 CON VIDRIO LAMINADO NATURAL	UND	2,00
10.10	VENTANA TIPO: 0,4X4,56 CON VIDRIO LAMINADO NATURAL	UND	2,00
10.11	VENTANA TIPO: 0,4X3,43 CON VIDRIO LAMINADO NATURAL	UND	1,00
10.12	BARANDA EN TUBERIA METALICA GALVANIZADA, EN TUBOS DE 2" Y 1-1/2", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA WASH PREMIER.	ML	130,70
10.13	S/I DE PORTÓN EN REJA CONTEMPORANEA ALTURA 3,00MTS , GALVANIZADA Y PINTADA CON PINTURA EN POLIESTER , TERMOENDURECIDO, ELECTROSOLDADA.	M2	54,87
	GABINETES Y TABLEROS		
11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PRINCIPAL GABPPAL TIPO INTERIOR, EN LÁMINA GALVANIZADA, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CON BREAKERS INDUSTRIALES PARA ENTRADA ACOMETIDA 2X200A (1); PROT. DPS 2X30 (1); ALIMENTADOR TD1 2X100 (1); ALIMENTADORES A POSTES; . DPS BAJA TENSIÓN (1); CONTROL ENCENDIDO ILUMINACIÓN CANCHA POR PULSADORES ON-OFF; ANALIZADOR DE RED (1), ELEMENTOS DE MARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.	UND	1,00
11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 42 CIRCUITOS CON TAPA, INCLUYE PROTECCIONES	UND	1,00
11.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 12 CIRCUITOS CON TAPA, INCLUYE PROTECCIONES	UND	6,00
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICO BIFASICO,240-120 V, 15 - 100 AMP. TIPO 2	UN	6,0
	ACOMETIDAS, ALIMENTADORES Y RAMALES		
11.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE PUNTO DE CONEXIÓN BUJES DE BAJA TRANSFORMADOR 50 KVA HASTA GABPPAL EN 2XNO.4/0F+1XNO.4/0N+1XNO.1/0T EN TUBERÍA IMC 3", INCLUYE CAPACETE Y CINTA DE ACERO INOXIDABLE. UBICACIÓN EN POSTE TRANSFORMADOR 50 KVA.	ML	35,00
11.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A TD1 EN 2NO.2F+1XNO.2N+1XNO.6T TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2" - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA RAMAL DE GABPPAL A T-D1.	ML	12,00
11.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADORES A POSTES METALICOS DE 16 METROS PARA 4 PROYECTORES DE 600 W DESDE CONTROL ILUMINACION EN GABINETE PPAL, HASTA POSTE 1, POSTE 2, POSTE 3, POSTE 4, POSTE 5, POSTE 6 Y POSTE 7 EN CABLE 2NO.10F+1XNO.12T TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2" - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA RAMAL DE GABPPAL (CONTROL ILUMINACIÓN) A ILUMINACIÓN CANCHA)	ML	654,00
11.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-L1 EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T . TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2" - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA.	ML	27,00
11.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-L2 EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T . TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2" - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA.	ML	42,00
11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-L3 EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T. TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2" - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	ML	47,00
11,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-BOMBAS EN 2NO.4F+1XNO.4N+1XNO.8T	ML	82,0
11,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-ILU-PARQUE EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T	ML	190,0
11,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-L4 EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T	ML	145,0

11,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-L5 EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T	ML	155,0
	CAJAS DE REGISTRO O INSPECCIÓN		
11.15	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE INSPECCIÓN 0,8X0,8X0,8 MTS CON MARCO Y BORDE TAPA METÁLICO	UND	14,00
11.16	CONSTRUCCIÓN REGISTRO DE INSPECCIÓN DE 0,4X0,4X0,6 M CON MARCO Y BORDE TAPA METÁLICOS	UND	13,00
	ILUMINACIÓN GRADAS, BAÑOS Y LOCALES DE CANCHA		
11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA REFLECTOR SYLFLOOD 600W	UND	23,00
11.18	POSTE METALICO POLIGONAL PARA ILUMINACION CON BRAZO SENCILLO TIPO CRUCETA ALTURA 16,0M HASTA 4 REFLECTORES 125KM/H GALVANIZADO EN CALIENTE INCLUYE ATIESADORES Y RIGIDIZADORES ESCALERILLA DE ASCENSO Y GUAYA PARA INSTALACION DE LINEA DE VIDA A PARTIR DE 8.0 M MARCA DIPOLE LIGHTING	UND	5,00
11,19	POSTE METALICO POLIGONAL PARA ILUMINACION CON BRAZO SENCILLO TIPO CRUCETA ALTURA 18,0M HASTA 4 REFLECTORES 125KM/H GALVANIZADO EN CALIENTE INCLUYE ATIESADORES Y RIGIDIZADORES ESCALERILLA DE ASCENSO Y GUAYA PARA INSTALACION DE LINEA DE VIDA A PARTIR DE 8.0 M MARCA DIPOLE LIGHTING	UND	2,00
11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR SYLFLOOD 600W, TEMPERATURA: 5000K, TENSIÓN: 100 - 277 VAC, FLUJO: 99.000 LM, REFERENCIA P27764, SYLVANIA	UND	16,00
11.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR SYLFLOOD 800W, TEMPERATURA: 5000K, TENSIÓN: 100 - 277 VAC, FLUJO: 128000 LM, REFERENCIA P29745, SYLVANIA	UND	7,00
11.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED, 220 VOLT, 60 W.	UND	22,00
11.23	Suministro e instalacion de Postes poligonal para iluminacion sin brazo altura 4 mts con acoples sup tubular de 2" galvanizado en caliente y pintado RAL7035 incluye perno de anclaje marca dipole lighting.	UND	22,00
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS (ILUMINACIÓN, TOMAS Y ESPECIALES)		
11.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA EN CONDUCTOR 3XNO.12 LIBRE DE HALÓGENO, TUBERÍA PVC DE 1/2", ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	32,00
11.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN CONDUCTOR 3XNO.12 LIBRE DE HALÓGENO, TUBERÍA PVC 1/2", ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	15,00
11.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SEÑAL SALIDA, TORTUGAS, VENTILADORES Y OTRAS, EN CONDUCTOR 3XNO.12 LIBRE DE HALÓGENO, TUBERÍA EMT 1/2", ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	249,00
11.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH O INTERRUPTOR MANUAL SENCILLO DE ENCENDIDO ILUMINACIÓN Y VENTILADORES	UND	13,00
11.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH O INTERRUPTOR MANUAL DOBLE DE ENCENDIDO ILUMINACIÓN	UND	6,00
11.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED REDONDO 18W	UND	26,00
11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED REDONDO 12W	UND	25,00
11.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18W	UND	112,00
11.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED EMERGENCIA, TIPO MICKEY MOUSE	UND	26,00
11.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO SEÑALIZACIÓN SALIDA	UND	7,00
11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO TORTUGAS	UND	18,00
11.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE SUMINISTRO AIRE 18000 BTU PARA LOCALES	UND	3,00
11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO TIPO KDK EN LOCALES	UND	5,00
11,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN CON LUMINARIA LED EPSILON 40W/4000K SYLVANIA, EN EL PARQUE CON CONDUCTOR 3XNO.8 ALUMINIO SERIE 8000, TUBERÍA PVC 1/2", ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	21,00
	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA		
11.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN CABLE DE CU NO.1/0 Y LLEGADA A VARILLA DE COBRE 5/8" X 2,4MTS	ML	45,00

11.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA COOPPERWELD 5/8"X2.4 MTS	UND	11,00
11.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLDADURA EXOTÉRMICA 115 G PARA SPT	UND	20,00
11.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTAS TIPO FRANKLYN DE 1.0M CON SU BASE	UND	7,00
11.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 ANILLO INFERIOR, ENTERRADA 0,5 MTS	ML	580,00
11.43	DESMANTELAMIENTO DE RED ELECTRICA EXISTENTE Y DESHINCADA DE POSTES EXISTENTES	UN	1,00
11.44	BASES EN CONCRETO PARA POSTES METALICOS INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UN	7,00
11.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN CABLE DE CU NO.1/0 Y LLEGADA A VARILLA DE COBRE 5/8" X 2,4MTS.	ML	140,00
12,01	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	481,60
12,02	BORDILLO BARRERA PREFABRICADAS DE CONCRETO (REBAJADO)	ML	28,60
12,03	CORDÓN EN CONCRETO 3000 PSI FUNDIDO EN SITU 0.15 X 0.30, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE GRANULAR, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	ML	560,00
12,04	VIGA CINTA EN CONCRETO 3000 PSI FUNDIDO EN SITU 0.15 X 0.30, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE GRANULAR, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	ML	1.100,17
12,05	ACABADO DE PISO CON LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR GRIS. INCLUYE SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA H=5 CM, SELLO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1.257,46
12,06	S/I DE LOSETA PREFABRICADA TIPO GUIA PREFABRICADO EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR AMARILLO. INCLUYE ARENA H=5 CM, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	362,00
12,07	TABLETA GUÍA DE ALERTA TÁCTIL PARA DISCAPACITADOS CON LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 20X20X6 CM COLOR AMARILLO TEXTURA TIPO TOPEROL. INCLUYE ARENA H.=4 CM, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE 20 CM, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M2	25,30
12,08	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA NATURAL TIPO ZOISIA JAPONICA PARA ZONAS VERDES (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA CAPA DE ESPESOR 0,05)	M2	1.204,17
12,09	ACABADO DE PISO CON ADOQUÍN PREFABRICADO EN CONCRETO RECTANGULAR TRÁFICO LIVIANO DE 0.20m X 0.10m X 0.06m COLOR NEGRO. INCLUYE ARENA H.=4 CM, JUNTAS SELLADAS CON ARENA, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INTALACION	M2	413,81
12.10	PLACA EN CONCRETO 21 Mpa, E= 0.10MT, . INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA D-63	M2	719,11
12.11	RECUBRIMIENTO PISO SINTETICO PLEXIFLOR + PLEXIBOND, INCLUYE LAVADO CON ACIDO FOSFORICO	M2	150,75
12.12	PINTURA DE TRÁFICO. INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPOS Y MICROESFERAS.	M2	799,92
12.13	FRANJA VISUAL LOSETA DE 0.20m X 0.10m X 0.06m COLOR AMARILLO TEXTURA ACANALADA A UNA HILERA CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS	M	526,00
13.01	S/I DE BOLARDO FUNDIDOS EN HIERRO NODULAR NORMA ASTM A536 65-45-12 PINTADO CON BASE ANTICORROSIVA Y CON PINTURA DE POLIURETANO EMPOTRADOS EN CONCRETO	UND	12,00
13.02	S/I BANCA TIPO SOLIDUM ELABORADA EN CONCRETO AVANZADO MONOLITICA Y AUTOPORTANTE CON DIMENSIONES LONGITUD 160CM, PROFUNDIDAD 59 CM, ALTURA DEL RESPALDO 75 CM, ALTURA DEL ASIENTO 46 CM.	UND	22,00
13.03	BASE EN CONCRETO DE 21 MPa PARA BICICLETEROS 1.20X0.40X0.12 MTS CON MALLA ELECTROSOLDADA, INCLUYE ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO SEGÚN DISEÑO.	UND	3,00

13.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EN LÁMINA HR ASTM A36, ESPESOR 4.75 MM, INCLUYE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	3,00
13.05	S/I DE CESTA DE BASURA TRIANGULAR ACABADO EN CONCRETO PULIDO REFORZADO CON FIBRA, CON SOPORTE SUPERIOR EN ACERO SEGÚN DIMENSIONES.	UND	18,00
13.06	S/I AVISOS CIVICOS SEGUN DISEÑO	UND	6,00
13.07	S/I AVISOS GENERALES SEGUN DISEÑO	UND	6,00
13.08	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETRORREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND	3,00
13.09	S/I MÓDULO DE CALISTENIA ELABORADO EN TUBERÍA DE 3" Y 1" HR CALIBRE 14 (ELEMENTOS SEGÚN DISEÑO).	UND	1,00
13.10	S/I DE GIMNASIO BIOSALUDABLE	UND	1,00
13.11	SALAS URBANAS TIPO 1 COMPUESTAS POR CUATRO SILLAS EN CONCRETO Y 1 MESA DE AJEDREZ CON TABLERO INCRUSTADO; EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI SENTADERA EN GRANITO PULIDO, DIMENSIONES 0,50*0,50*0,50 M ACABADO EN CONCRETO NATURAL O PIGMENTADO	UND	1,00
13,12	S/I DE CONTENEDOR ADAPTADO COMO LOCAL COMERCIAL CON DIMENSIONES 2,43 X 3 M INCLUYE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDROSANITARIAS, ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS EN WPC TIPO MADERA (VER ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS)	UN	2,00
13,13	BANCA CORRIDA EN CONCRETO DE 21 MPA ACABADO PULIDO, ELABORADA INSITU. INCLUYE ANCLAJE Y ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO.	ML	2,00
14.01	S/I DE JUEGO DE 3 BASES PARA SOFTBOL INCLUYE TRAZADO PARA UBICACIÓN DE BASES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1,00
14.02	S/I DE HOME PLATE PARA SOFTBOL INCLUYE TRAZADO PARA UBICACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1,00
14.03	S/I DE POSTE FOUL PARA BEISBOL BASE PRIMERA Y TERCERA. INCLUYE EXCAVACION, CONCRETO PARA CIMENTACIÒN, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÒN	PAR	2,00
14.04	S/I TABLERO DEPORTIVO PARA SOFTBOL DE 360 X 180 CMS, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO, CON PROTECCIÓN.	UND	1,00
14.05	S/I DE BUTACA O SILLA PARA ESTADIO ESPALDAR ALTO (ASIENTO INYECTADO EN POLIPROPILENO, DIMENSIONES: ANCHO 41,5CM, PROFUNDIDAD 40CM, ALTO 34 CM) COLOR SEGÚN DISEÑO	UND	319,00

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

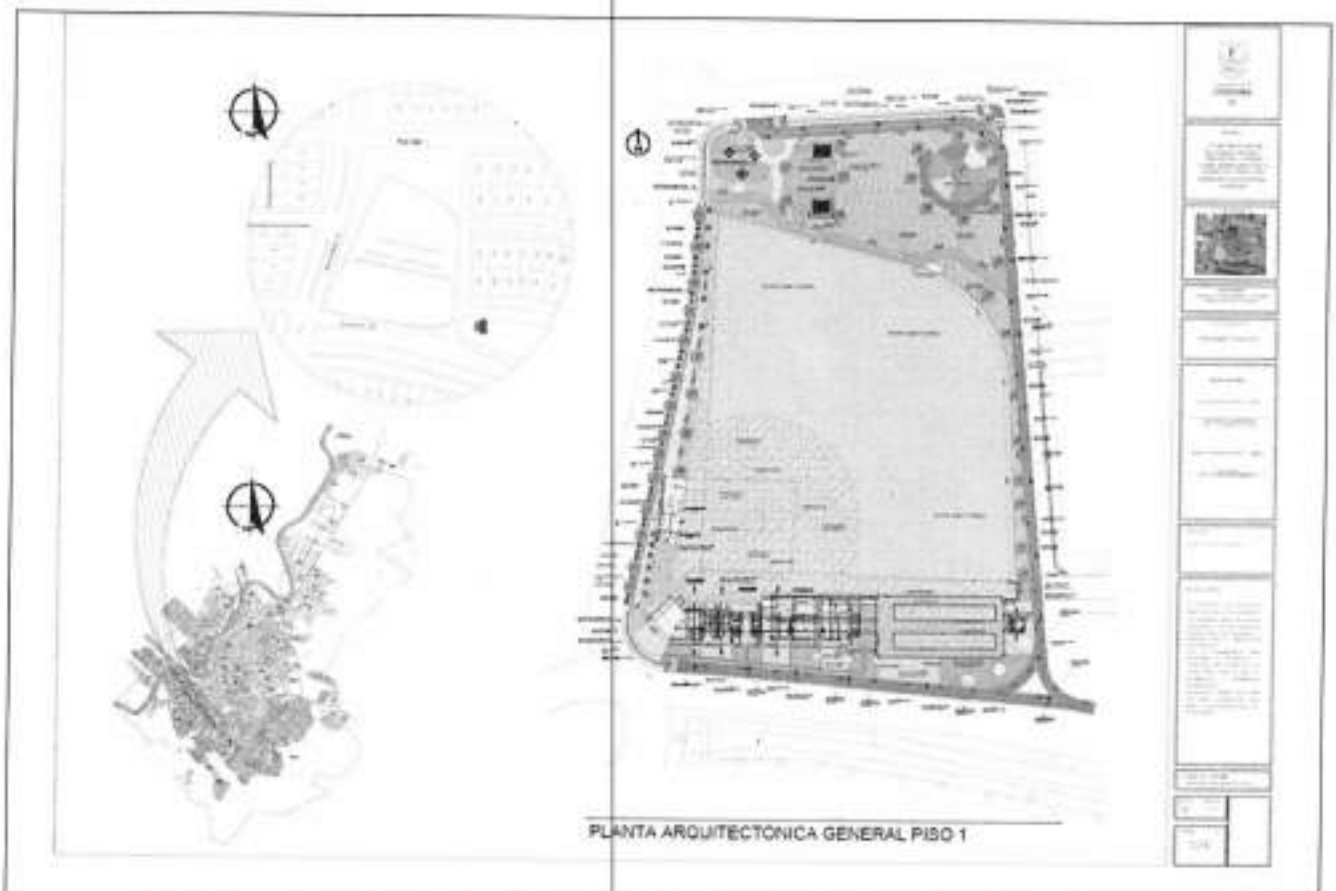
Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las obras se ejecutarán el en barrio El Prado del municipio de Montería departamento de Córdoba.

Departamento	*Municipio*	*Centro Poblado/ Resguardo*	*Localización especifica*	*Latitud / Longitud*
Córdoba	*Montería*		Zona urbana, barrio El Prado de Montería	Latitud: 8.7334861 Longitud: -75.8884666°

A continuación, se muestra la localización georreferenciada del predio:



Mapa de localización de la alternativa

Figura 1.1.

2.5. PREDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

2.5.1 PREDIOS: Las obras se realizarán en el Estadio de softbol El Prado, ubicado en la diagonal 2e y 5 y trasversal 9 y 10, según cartografía oficial del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021 *"por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería"*, mapa 22-U SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO, el polígono está catalogado como espacio público existente -Parque de Bolsillo. Por lo tanto, dicho predio forma parte integral del espacio público de la ciudad y uso está destinado a actividades de carácter público. Todo lo anterior se hace constar en certificación expedida el 11 de octubre de 2024 por el Secretario de Planeación de la Alcaldía del Municipio de Montería, Jhon Nel Rodríguez Sánchez, anexa a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE CONSTAR

El Estadio de sóftbol el Prado - diagonal 2e y 5 y transversal 9 y 10, según la cartografía oficial del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021, *"por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería"*, mapa 22-U SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO, el polígono está catalogado como espacio público existente – Parque de Bolsillo. Por tanto, dicho predio forma parte integral del espacio público de la ciudad y su uso está destinado a actividades de carácter público.

Para constancia se firma en Montería a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de planeación

Proyectó: Erika P. Solo Moreno - Contratista S.P. Mont
Revisó: Gilberto A. Gutiérrez - Coordinador PDT/OT

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MONTERÍA

Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7895720 / Montería, Córdoba
planeacion@monteria.gov.co

El predio donde se ejecutarán las obras es de competencia del municipio de Montería y su destinación corresponde al uso público, conforme se hace constar en la siguiente certificación:

Alcaldía de
MONTERÍA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que el predio que se va a intervenir con el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**, ubicado en la diagonal 2E y 5 con transversal 9 y 10, es competencia del municipio de Montería y su destinación corresponde al uso público.

Para constancia se firma en Montería a los 03 días del mes de octubre de 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Fecha: 2024.10.03 14:44:39 -05'00'

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ GARCÍA
Secretario de Planeación

Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7810720 / Montería, Córdoba

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

2.5.2 PERMISOS: Para la ejecución del presente proyecto se necesita contar con permiso de aprovechamiento forestal, el cual será tramitado una vez se de inicio a la etapa de ejecución y deberá ser la primera actividad del cronograma del proyecto y estar incluidos en el presupuesto, de conformidad a lo certificado en fecha 09 de septiembre de 2024 por la Secretaría de Infraestructura departamental, Ing. Cilia Tobías Carrascal.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**, requiere el trámite de licencia de construcción y permiso de aprovechamiento forestal, los cuales deben ser tramitados una vez se de inicio a la etapa de ejecución y deberá ser la primera actividad en el cronograma del proyecto y estar incluidos en el presupuesto.

Para constancia se firma en Montería a los 09 días del mes de septiembre de 2024

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura Departamental
Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Angie Martínez Garcés	Nombre: Audrey Lorena Martínez
Cargo: Contratista SIP	Cargo: Contratista SIP
Fecha: 09/09/2024	Fecha: 09/09/2024

Alcaldía de
MONTERÍA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que el predio que se va a intervenir con el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**, ubicado en la diagonal 2E y 5 con transversal 9 y 10, Cuenta con la disponibilidad de servicios públicos.

Para constancia se firma en Montería a los 03 días del mes de octubre de 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Fecha: 2024.10.03 14:48:10 -05'00'

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretaria de Planeación

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

2.5.2 LICENCIAS: El proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA"* tiene como actividad por parte del contratista la obtención de la licencia de construcción del proyecto. Sin embargo, la Entidad dejará radicado el trámite ante la curaduría con el fin de facilitarte al futuro contratista la emisión de esta.

2.5.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto N° 00150 de 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarías entre ellas en la Secretaría de Infraestructura para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: contrato de obra.

"...CONTRATOS DE OBRA: "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general para la realización de cualquier otro material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.".

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

- *Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.*
- *Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.*

De acuerdo con la definición de LICITACIÓN PÚBLICA, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación a lo que dispone La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 1 el cual establece: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Por otra parte, en el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley en mención, se establece: *"...La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización..."*

De acuerdo con los anteriores fundamentos jurídicos, se establece que la escogencia de los futuros contratistas se adelantará a través de la modalidad de selección conocida como LICITACIÓN PÚBLICA, a que se refiere el artículo segundo, numeral primero de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA" corresponde a:

a) Licitación Pública ____X__

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141300	72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14- Servicios de construcción pesada.	13.Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas.	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72141500	72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15- Servicio de movimiento de tierras	Servicio de movimiento de tierras
72153100	72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15-Servicion de mantenimiento y construcción de comercio especializado	31-Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($7.326.544.611,00)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto oficial del proceso se realizó teniendo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de la consultoría.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y el equipo profesional.

El presupuesto oficial se encuentra adjunto y hace parte integral del presente estudio, junto con el FM.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector.

SE ADJUNTA ANEXO. Formulario de presupuesto oficial, desglose de factor multiplicador y Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 7.326.544.611,00)

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas. De igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso es el relacionado a continuación:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES						
	1.01	DESMONTE DE CUBIERTA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE CERCHAS (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	M2	140,87	$ 19.730,00	$ 2.779.365,00
	1.02	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	M2	1.012,33	$ 19.916,00	$ 20.161.564,00
	1.03	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y PLACAS DE CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	M2	1.208,99	$ 30.728,00	$ 37.149.845,00
	1.04	DESMONTE DE MALLA PERIMETRAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	ML	364,72	$ 17.273,00	$ 6.299.809,00

	1.05	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO (NO INCLUYE RETIRO)	M3	59,72	$ 179.559,00	$ 10.723.263,00
	1.06	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES	UND	1,00	$ 4.341.792,00	$ 4.341.792,00
	1.07	S/I CERRAMIENTO PROVISIONAL TEJA DE ZINC H=2,1 MTS PARA OBRAS.	ML	374,40	$ 60.198,00	$ 22.538.131,00
Subtotal						**$ 103.993.769,00**
2. ESCENARIO DEPORTIVO						
		ACTIVIDADES PRELIMINARES				
	2.01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO SOBRE EL TERRENO (VERIFICACION DE NIVELES)	M2	8.099,00	$ 8.254,00	$ 66.849.146,00
	2,02	DESMONTE DE CAPA VEGETAL Y RETIRO DE MATERIAL	M2	4.378,95	$ 6.955,00	$ 30.455.597,00
	2,03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	2.437,33	$ 180.856,00	$ 440.805.754,00
	2,04	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA NATURAL TIPO BERMUDA (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA CAPA ESPESOR 0,10)	M2	3.013,16	$ 74.186,00	$ 223.534.288,00
	2,05	S/I POLVO DE LADRILLO EN UNA CAPA GRANULOMÉTRICA ESPESOR 5 CM INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1.463,30	$ 62.293,00	$ 91.153.347,00
		DRENAJE CANCHA				
	2.06	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA	ML	743,04	$ 2.778,00	$ 2.064.165,00
	2.07	EXCAVACIÓN MANUAL	ML	780,19	$ 9.790,00	$ 7.638.060,00
	2.08	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	31,88	$ 159.383,00	$ 5.081.130,00
	2.09	RELLENO EN GRAVA PARA FILTRO FRANCES	M3	268,90	$ 247.013,00	$ 66.421.796,00
	2.10	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	18,12	$ 209.542,00	$ 3.796.901,00
	2.11	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	300,78	$ 33.469,00	$ 10.066.806,00
	2.12	S/I DE GEOTEXTIL NT 1600 PARA FILTRO FRANCES	M2	1.821,99	$ 12.925,00	$ 23.549.221,00
	2.13	S/I DE TUBERÍA PVC 6" PLUVIAL CORRUGADA PERFORADA	ML	619,30	$ 159.349,00	$ 98.684.836,00
	2.14	S/I DE TUBERÍA PVC 12" PLUVIAL CORRUGADA	ML	161,00	$ 275.798,00	$ 44.403.478,00
	2.15	S/I CODO 45° PVC DE 6"	UND	2,00	$ 132.473,00	$ 264.946,00
	2.16	S/I YEE PVC 6"	UND	3,00	$ 189.136,00	$ 567.408,00
	2.17	S/I REDUCCUIÓN PVC 12"X6"	UND	2,00	$ 531.002,00	$ 1.062.004,00
	2.18	S/I CODO 45° PVC DE 12"	UND	2,00	$ 977.928,00	$ 1.955.856,00
	2.19	S/I SILLA YEE PVC 12"X6", INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	11,00	$ 498.008,00	$ 5.478.088,00
	2.20	S/I CAJA DE REGISTRO EN MAMPOSTERÍA IMPERMEABILIZADA 0.5X0.5XALTURA VARIABLE	UND	2,00	$ 663.729,00	$ 1.327.458,00
	2.21	CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT 1.0X1.0,INCLUYE DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POCETA DE RECOLECTORA	ML	9,00	$ 6.747.879,00	$ 60.730.911,00
		SISTEMA DE RIEGO				
	2.22	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA	ML	496,43	$ 2.778,00	$ 1.379.083,00
	2.23	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	83,40	$ 28.622,00	$ 2.387.075,00
	2.24	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	31,28	$ 159.383,00	$ 4.985.500,00
	2.25	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	39,84	$ 209.542,00	$ 8.348.153,00

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

	2.26	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	104,25	$ 33.469,00	$ 3.489.143,00	
	2.27	S/I TUBERÍA PVC-P 1" RDE 21	ML	206,04	$ 23.520,00	$ 4.846.061,00	
	2.28	S/I TUBERÍA PVC-P 1-1/2" RDE 21	ML	233,42	$ 43.160,00	$ 10.074.407,00	
	2.29	S/I TUBERÍA PVC-P 3" RDE 21	ML	81,80	$ 128.904,00	$ 10.544.347,00	
	2.30	S/I CODO 90° PVC-P 1"	UND	28,00	$ 6.761,00	$ 189.308,00	
	2.31	S/I CODO 90° PVC-P 1-1/2"	UND	5,00	$ 17.025,00	$ 85.125,00	
	2.32	S/I CODO 90° PVC-P 3"	UND	5,00	$ 92.791,00	$ 463.955,00	
	2.33	S/I CODO 45° PVC-P 3"	UND	3,00	$ 88.677,00	$ 266.031,00	
	2.34	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 1-1/2"X1"	UND	25,00	$ 31.560,00	$ 789.000,00	
	2.35	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 3"X1-1/2"	UND	4,00	$ 184.726,00	$ 738.904,00	
	2.36	S/I TEE PVC-P 3"	UND	1,00	$ 132.709,00	$ 132.709,00	
	2.37	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 1-1/2"X1"	UND	6,00	$ 16.097,00	$ 96.582,00	
	2.38	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 3"X1-1/2"	UND	2,00	$ 71.430,00	$ 142.860,00	
	2.39	S/I ADAPTADOR HEMBRA PVC-P 1"	UND	31,00	$ 6.832,00	$ 211.792,00	
	2.40	S/I ROTORES DE LA SERIE FALCON 6504 PERFORMANCE X 1", MODELO NOZZLE 4 PARA UNA PRESION DE 70 PSI, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	31,00	$ 1.282.875,00	$ 39.769.125,00	
	2.41	S/I SWING JOINT 1"	UND	31,00	$ 535.725,00	$ 16.607.475,00	
	2.42	S/I ELECTROVÁLVULA DE LATÓN DE 1-1/2"	UND	6,00	$ 2.307.894,00	$ 13.847.364,00	
	2.43	S/I ELECTROVÁLVULA DE LATÓN DE 3"	UND	1,00	$ 11.500.486,00	$ 11.500.486,00	
	2.44	S/I CAJAS PARA ELECTROVÁLVULAS REDONDA DE 10" MODELO PVBSTD O SIMILAR	UND	7,00	$ 835.025,00	$ 5.845.175,00	
	2.45	S/I VÁLVULA DE BOLA 3"	UND	1,00	$ 326.336,00	$ 326.336,00	
	2.46	S/I CABLE ROJO RECUBIERTO ADECUADO PARA INTERPERIE	ML	240,00	$ 6.455,00	$ 1.549.200,00	
	2.47	S/I DE MANOMETRO DE 0-100 PSI (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A TUBERIA DE 3")	UND	1,00	$ 440.540,00	$ 440.540,00	
	2.48	S/I VÁLVULA PIE PVC-P 2"	UND	1,00	$ 163.651,00	$ 163.651,00	
	2.49	S/I DE CONTROLADOR ELECTRONICO 12 ESTACIONES SISTEMA DE RIEGO.	UND	1,00	$ 370.925,00	$ 370.925,00	
	2.50	S/I BOMBA DE ALTA PRESIÓN 10 HP (DEBE GARANTIZAR UNA PRESIÓN H:60 MCA PARA UN CAUDAL DE 160 GPM), INCLUYE 3M DE TUBERIA PVC-P 2" PARA LA SUCCIÓN.	UND	1,00	$ 14.934.100,00	$ 14.934.100,00	
	2.51	EXCAVACIÓN MECANICA PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M3	18,20	$ 26.337,00	$ 479.333,00	
	2.52	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO, PARA CIMENTACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M3	2,65	$ 209.542,00	$ 555.286,00	
	2.53	S/I CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO E= 5 CM	M2	13,26	$ 62.309,00	$ 826.217,00	
	2.54	CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA LOSA INFERIOR E= 25 CM	M2	13,26	$ 396.349,00	$ 5.255.588,00	
	2.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SIKA PVC V-15 O SIMILAR, PARA JUNTAS DE	ML	13,80	$ 106.237,00	$ 1.466.071,00	
	2.56	CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA LOSA SUPERIOR E= 25 CM	M2	13,26	$ 403.911,00	$ 5.355.860,00	

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

	2.57	CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA MUROS E= 25 CM	M2	20,52	$ 405.321,00	$ 8.317.187,00
	2.58	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE ACERO AL CARBON DE 4" L= 0.45 M BXEL Z =12 CM	UND	4,00	$ 924.075,00	$ 3.696.300,00
	2.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE ACERO AL CARBON DE 4" X90	UND	4,00	$ 937.075,00	$ 3.748.300,00
Subtotal						**$ 1.370.115.750,00**
3. CERRAMIENTO EN MALLA CONTEMPORÁNEA ANTI IMPACTO						
	3.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMIENTACION DE 0.30 MTS X 0.40 MTS	ML	261,80	$ 11.449,00	$ 2.997.348,00
	3.02	VIGA DE CIMENTACION DE 0.30 MTS X 0.40 MTS DE 28 MPA	ML	261,80	$ 211.197,00	$ 55.291.375,00
	3.03	PILOTES EN CONCRETO DE 28MPA DE DIAMETRO DE 0.30 Y LONGITUD DE 2,00M INCLUYE EXCAVACION Y REFUERZO 4 VARILLAS 1/2 Y AROS DE 3/8" @0.15m y @.075 SEGÚN DISEÑO	ML	212,00	$ 386.616,00	$ 81.962.592,00
	3.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y COLUMNA	KG	3.220,63	$ 11.526,00	$ 37.120.981,00
	3.05	S/I CERRAMIENTO ANTI IMPACTO SEGÚN DISEÑO; H=4.8 METROS COMPUESTO POR DOS PANEL DE 2.43 MTS X 2.50 MTS. INCLUYE ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	261,80	$ 1.802.037,00	$ 471.773.287,00
	3.06	LEVANTE EN BLOQUE GRAN TOSCANO DE 0,12MX0,12MX0,50M COLOR GRIS CON MORTERO 1:4, H= 0,65M	M2	170,17	$ 146.579,00	$ 24.943.348,00
	3.07	COLUMNA DE 0,30 MTS X 0,30 MTS DE 28 MPA	ML	63,60	$ 181.051,00	$ 11.514.844,00
Subtotal						**$ 685.603.775,00**
4. OBRAS CIVILES						
		MOVIMIENTOS DE TIERRA				
	4.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMENTACION	M3	459,66	$ 46.992,00	$ 21.600.343,00
	4.02	RELLENO EN PIEDRA RAJÓN	M3	101,71	$ 252.585,00	$ 25.690.420,00
		ESTRUCTURA				
	4.03	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA ESTRUCTURAS.	KG	19.191,41	$ 11.526,00	$ 221.200.192,00
	4.04	CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO DE VIGA DE CIMENTACIÓN	ML	112,66	$ 26.832,00	$ 3.022.893,00
	4.05	CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO DE ZAPATAS	M2	121,87	$ 62.309,00	$ 7.593.598,00
	4.06	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	98,24	$ 1.465.507,00	$ 143.971.408,00
	4.07	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 21 MPA, 0,40X0,40	ML	205,19	$ 228.700,00	$ 46.926.953,00
	4.08	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 21 MPA, 0,40X0,60	ML	16,68	$ 338.996,00	$ 5.654.453,00
	4.09	COLUMNAS DE 1.0MTSx0,4MTS, EN CONCRETO 21 MPA, INCLUYE ENCOFRADO, DESENCOFRADO Y CURADO	ML	73,68	$ 605.426,00	$ 44.607.788,00
	4.10	COLUMNAS DE 0,5MTSx0,4MTS, EN CONCRETO 21 MPA, INCLUYE ENCOFRADO, DESENCOFRADO Y CURADO	ML	30,28	$ 301.115,00	$ 9.117.762,00
	4.11	COLUMNAS DE 0,25MTSx0,25MTS, EN CONCRETO 21 MPA.	ML	43,80	$ 93.852,00	$ 4.110.718,00

	4.12	COLUMNAS DE 0,30MTSx0,30MTS, EN CONCRETO 21 MPA.	ML	3,80	$ 135.997,00	$ 516.789,00
	4.13	VIGA DE AMARRE SUPERIOR DE 0.25m x 0.35m EN CONCRETO DE 21 MPA ACABADO A LA VISTA, HASTA ALTURA DE 3.60M INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ML	44,04	$ 132.297,00	$ 5.826.360,00
	4.14	VIGA DE AMARRE SUPERIOR DE 0.25m x 0.30m EN CONCRETO DE 21 MPA ACABADO A LA VISTA, HASTA ALTURA DE 3.60M INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ML	13,60	$ 112.545,00	$ 1.530.612,00
	4.15	LOSA EN CONCRETO DE 21 MPA E=0,15M PARA CUBIERTA	M2	63,63	$ 225.732,00	$ 14.363.327,00
	4.16	VIGA DINTEL DE 0.12MTX0.2MT. EN CONCRETO DE 21MPA (3000 PSI), REF. 2Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @0.20 MTS	ML	15,00	$ 89.669,00	$ 1.345.035,00
total						**$ 557.078.651,00**
5. MAMPOSTERIA						
	5.01	LEVANTE EN BLOQUE GRAN TOSCANO DE 0,12MX0,12MX0,50M COLOR GRIS CON MORTERO 1:4	M2	1.031,15	$ 146.579,00	$ 151.144.936,00
	5.02	SOBRECIMIENTO EN BLOQUE ESTRUCTURAL 0,14MX0,2MX0,40M (1 HILADA)	ML	531,04	$ 41.471,00	$ 22.022.760,00
	5.03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SOBRECIMIENTO	ML	1.062,08	$ 33.236,00	$ 35.299.291,00
	5.04	PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS	M2	327,44	$ 54.578,00	$ 17.871.020,00
Subtotal						**$ 226.338.007,00**
6. PLANTILLAS, PISOS Y ENCHAPES						
	6.01	PLANTILLA EN CONCRETO 21 MPA , E=0,10MTS. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	752,67	$ 186.710,00	$ 140.531.016,00
	6.02	PLANTILLA CON MORTERO 1:4 IMPERMEABILZADA E=0.05 MTS PARA CUBIERTAS	M2	74,35	$ 94.840,00	$ 7.051.354,00
	6.03	S/I ENCHAPE PISO PARED EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE	M2	416,18	$ 110.852,00	$ 46.134.385,00
	6.04	GRANITO BLANCO PULIDO PARA MESON	M2	12,00	$ 198.055,00	$ 2.376.660,00
	6.05	S/I PISO ANTIDESLIZANTE PARA LOCALES	M2	59,40	$ 119.109,00	$ 7.075.075,00
Subtotal						**$ 203.168.490,00**
CUBIERTA						
		CUBIERTA				
	7.01	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PHR INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y TIPO ESMALTE	KG	18.095,77	$ 27.593,00	$ 499.316.582,00
	7.02	S/I CUBIERTA LISA MASTER 1000, ACABADO EN PINTURA POLIESTER HORNEABLE POR AMBAS CARAS INCLUYE LOS ELEMENTOS DE FIJACION	M2	410,58	$ 171.083,00	$ 70.243.258,00
		DRENAJE DE CUBIERTAS				
	7.03	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA	ML	91,10	$ 2.778,00	$ 253.076,00
	7.04	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	18,02	$ 28.622,00	$ 515.768,00
	7.05	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	6,81	$ 159.383,00	$ 1.085.398,00
	7.06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	16,18	$ 209.542,00	$ 3.390.390,00
	7.07	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	22,53	$ 33.469,00	$ 754.057,00

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

	7.08	S/I TUBERÍA 4" PVC-S	ML	44,27	$ 113.528,00	$ 5.025.885,00	
	7.09	S/I TUBERÍA 4" CORRUGADA	ML	30,00	$ 85.788,00	$ 2.573.640,00	
	7.10	S/I TUBERÍA 6" CORRUGADA	ML	20,00	$ 133.504,00	$ 2.670.080,00	
	7.11	S/I CODO PVC-S 4" X 90°	UND	12,00	$ 35.396,00	$ 424.752,00	
	7.12	S/I REJILLA BAJANTE PVC-S 4"	UND	4,00	$ 40.200,00	$ 160.800,00	
	7.13	S/I CAJA DE REGISTRO EN MAMPOSTERÍA IMPERMEABILIZADA 0.5X0.5XALTURA VARIABLE	UND	5,00	$ 663.729,00	$ 3.318.645,00	
Subtotal						**$ 589.732.331,00**	
8. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
		INSTALACIONES SANITARIAS					
	8.01	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA	ML	202,00	$ 2.778,00	$ 561.156,00	
	8.02	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	108,97	$ 28.622,00	$ 3.118.939,00	
	8.03	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	32,05	$ 159.383,00	$ 5.108.225,00	
	8.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	83,24	$ 209.542,00	$ 17.442.276,00	
	8.05	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	135,87	$ 33.469,00	$ 4.547.433,00	
	8.06	PUNTO SANITARIO 2"	UND	24,00	$ 89.742,00	$ 2.153.808,00	
	8.07	PUNTO SANITARIO 3"	UND	10,00	$ 134.896,00	$ 1.348.960,00	
	8.08	PUNTO SANITARIO 4"	UND	14,00	$ 170.173,00	$ 2.382.422,00	
	8.09	S/I TUBERÍA PVC-S 2"	ML	46,73	$ 46.543,00	$ 2.174.954,00	
	8.10	S/I TUBERÍA PVC-S 3"	ML	12,67	$ 67.731,00	$ 858.152,00	
	8.11	S/I TUBERÍA PVC-S 4"	ML	68,53	$ 93.358,00	$ 6.397.824,00	
	8.12	S/I TUBERÍA CORRUGADA PVC 4"	ML	23,56	$ 62.925,00	$ 1.482.513,00	
	8.13	S/I TUBERÍA CORRUGADA PVC 6"	ML	68,23	$ 96.307,00	$ 6.571.027,00	
	8.14	S/I CODO PVC-S 2" X 45°	UND	10,00	$ 18.125,00	$ 181.250,00	
	8.15	S/I CODO PVC-S 3" X 45°	UND	10,00	$ 28.139,00	$ 281.390,00	
	8.16	S/I CODO PVC-S 4" X 45°	UND	7,00	$ 45.791,00	$ 320.537,00	
	8.17	S/I CODO PVC-S 6" X 45°	UND	1,00	$ 102.086,00	$ 102.086,00	
	8.18	S/I REDUCCIÓN PVC-S 4X2"	UND	2,00	$ 28.471,00	$ 56.942,00	
	8.19	S/I REDUCCIÓN PVC-S 4X3"	UND	2,00	$ 31.936,00	$ 63.872,00	
	8.20	S/I REDUCCIÓN PVC-S 6X4"	UND	1,00	$ 84.518,00	$ 84.518,00	
	8.21	S/I YEE PVC-S 2"	UND	5,00	$ 24.448,00	$ 122.240,00	
	8.22	S/I YEE PVC-S 4"	UND	13,00	$ 63.465,00	$ 825.045,00	
	8.23	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 3X2"	UND	7,00	$ 40.411,00	$ 282.877,00	
	8.24	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 4X2"	UND	9,00	$ 55.325,00	$ 497.925,00	
	8.25	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 4X3"	UND	8,00	$ 58.798,00	$ 470.384,00	
	8.26	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 6X2"	UND	1,00	$ 258.291,00	$ 258.291,00	
	8.27	S/I YEE REDUCIDA PVC-S 6X4"	UND	4,00	$ 241.043,00	$ 964.172,00	
	8.28	S/I TUBERÍA PVC-V 2" (VENTILACIÓN)	ML	75,56	$ 46.736,00	$ 3.531.372,00	
	8.29	S/I CODO PVC-V 2" X 90°	UND	24,00	$ 16.988,00	$ 407.712,00	
	8.30	S/I TEE PVC-V 2" X 90°	UND	32,00	$ 26.512,00	$ 848.384,00	
	8.31	S/I TRAMPA DE GRASAS (VOLUMEN 250 LITROS)	UND	1,00	$ 999.531,00	$ 999.531,00	
		INSTALACIONES HIDRAULICAS					
	8.32	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA	ML	148,47	$ 2.778,00	$ 412.450,00	
	8.33	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	21,05	$ 28.622,00	$ 602.493,00	
	8.34	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS	M3	9,35	$ 159.383,00	$ 1.490.231,00	

	8.35	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	11,69	$ 209.542,00	$ 2.449.546,00	
	8.36	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	11,69	$ 39.263,00	$ 458.984,00	
	8.37	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2" PVC-P	UND	26,00	$ 66.392,00	$ 1.726.192,00	
	8.38	PUNTO HIDRÁULICO DE 3/4" PVC-P	UND	4,00	$ 76.129,00	$ 304.516,00	
	8.39	PUNTO HIDRÁULICO DE 1" PVC-P	UND	14,00	$ 95.614,00	$ 1.338.596,00	
	8.40	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 13.5 - 1/2"	ML	10,00	$ 18.672,00	$ 186.720,00	
	8.41	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 21 - 1"	ML	26,00	$ 25.662,00	$ 667.212,00	
	8.42	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 21 - 1-1/2"	ML	68,00	$ 41.665,00	$ 2.833.220,00	
	8.43	S/I TUBERÍA PVC-P RDE 21 - 3"	ML	66,00	$ 118.918,00	$ 7.848.588,00	
	8.44	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 1" X 1/2"	UND	3,00	$ 3.956,00	$ 11.868,00	
	8.45	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 1-1/2" X 1/2"	UND	1,00	$ 8.479,00	$ 8.479,00	
	8.46	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 1-1/2" X 3/4"	UND	1,00	$ 9.584,00	$ 9.584,00	
	8.47	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 1-1/2" X 1"	UND	2,00	$ 10.001,00	$ 20.002,00	
	8.48	S/I BUJE SOLDADO PVC-P 3" X 1-1/2"	UND	2,00	$ 71.330,00	$ 142.660,00	
	8.49	S/I CODO 90° PVC-P 1/2"	UND	16,00	$ 2.361,00	$ 37.776,00	
	8.50	S/I CODO 90° PVC-P 1"	UND	2,00	$ 4.748,00	$ 9.496,00	
	8.51	S/I CODO 90° PVC-P 1-1/2"	UND	23,00	$ 15.136,00	$ 348.128,00	
	8.52	S/I CODO 90° PVC-P 3"	UND	1,00	$ 93.891,00	$ 93.891,00	
	8.53	S/I CODO 45° PVC-P 1-1/2"	UND	2,00	$ 16.216,00	$ 32.432,00	
	8.54	S/I TEE PVC-P 1-1/2"	UND	7,00	$ 10.162,00	$ 71.134,00	
	8.55	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 1"X1/2"	UND	7,00	$ 19.098,00	$ 133.686,00	
	8.56	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 1-1/2"X1/2"	UND	16,00	$ 19.886,00	$ 318.176,00	
	8.57	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 1-1/2"X3/4"	UND	3,00	$ 19.962,00	$ 59.886,00	
	8.58	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 1-1/2"X1"	UND	14,00	$ 26.445,00	$ 370.230,00	
	8.59	S/I TEE REDUCIDA PVC-P 3"X1-1/2"	UND	3,00	$ 180.233,00	$ 540.699,00	
	8.60	S/I VÁLVULA DE BOLA PVC-P 1/2"	UND	3,00	$ 29.679,00	$ 89.037,00	
	8.61	S/I VÁLVULA DE BOLA PVC-P 1-1/2"	UND	4,00	$ 97.856,00	$ 391.424,00	
	8.62	S/I VÁLVULA CHECK PVC-P 3"	UND	1,00	$ 525.269,00	$ 525.269,00	
	8.63	S/I SISTEMA DE BOMBEO PREENSAMBLADO COMPUESTO POR 2 BOMBAS DE 6 HP Y 1 TANQUE HIDROACOMULADOR DE 500L (DEBE GARANTIZAR UNA PRESIÓN DE45 MCA PARA UN CAUDAL DE 78 GPM)	UND	1,00	$ 27.776.102,00	$ 27.776.102,00	
	8.64	S/I CONTADOR PARA ACOMETIDA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	1,00	$ 620.363,00	$ 620.363,00	
Subtotal						**$ 116.375.287,00**	
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE BAÑOS Y COCINAS							
	9.01	S/I SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO ENTRADA SUPERIOR INCLUYE FLUXOMETRO	UND	12,00	$ 2.398.083,00	$ 28.776.996,00	
	9.02	S/I SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA COLOR BLANCO. ENTRADA SUPERIOR. INCLUYE FLUXOMETRO	UND	2,00	$ 2.463.083,00	$ 4.926.166,00	
	9.03	S/I ORINAL INSTITUCIONAL CON GRIFERIA PUSH ANTIVANDALICA EMPOTRADA	UND	3,00	$ 1.397.956,00	$ 4.193.868,00	
	9.04	S/I LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE ABASTOS DESAGUES Y GRIFERIA TIPO PUSH	UND	17,00	$ 605.238,00	$ 10.289.046,00	
	9.05	S/I GRIFERIA DE DUCHA ANTIVANDALICA BASE MURO INCLUYE VALVULA PUSH Y ACCESORIOS	UND	17,00	$ 734.573,00	$ 12.487.741,00	

	9.06	S/I JUEGOS DE INCRUSTRACIONES EN CERAMICAS PARA DUCHA	UND	6,00	$ 193.393,00	$ 1.160.358,00
	9.07	S/I DISPENSADOR DE SOBREPONER EN MESÓN PARA JABÓN LIQUIDO, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO.	UND	8,00	$ 539.573,00	$ 4.316.584,00
	9.08	S/I DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL DE MANO EN ACERO INOXIDABLE	UND	8,00	$ 529.786,00	$ 4.238.288,00
	9.09	S/I PORTARROLLO DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOXIDABLE	UND	14,00	$ 412.786,00	$ 5.779.004,00
	9.10	S/I LAVAPLATOS EMPOTRAR 0.53 MTS X 0.43 MTS ACERO INOXIDABLE INCLUYE GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	3,00	$ 409.573,00	$ 1.228.719,00
	9.11	LAVATRAPERO EN BLOQUE ARENA-CEMENTO DE 10cmx20cmx40cm 0,5 X 0,6 MTS ENCHAPADO. INCLUYE LLAVE DE CHORRO Y REJILLA DE PISO	UND	4,00	$ 526.573,00	$ 2.106.292,00
	9.12	BARRA DE SEGURIDAD BAÑO PISO PARED	UND	2,00	$ 689.073,00	$ 1.378.146,00
	9.13	BARRA DE SEGURIDAD BAÑO PARED NIQUELADA ANTIDESLIZANTE 60CM 1 1/4PULG	UND	2,00	$ 366.215,00	$ 732.430,00
	9.14	S/I REJILLA DE ALUMINO DE PISO 2"	UND	8,00	$ 62.414,00	$ 499.312,00
Subtotal						**$ 82.112.950,00**
. CARPINTERIA METALICA						
	10.01	S/I CORTINA ENROLLABLE EN FLEJES METÁLICOS INCLUYE RIELES METÁLICOS Y SOPORTES PARA CANDADO DIMENSIONES:3.12m x 1.10m	M2	10,30	$ 671.688,00	$ 6.918.386,00
	10.02	S/I DIVISIONES SANITARIAS PARA BAÑOS DE TRÁFICO PESADO PARA USO INSTITUCIONAL, PANELES COMPUESTOS POR 3 PIEZAS BÁSICAS: PUERTA, PARAL Y TABIQUE CON COMPLEMENTOS PARA ENSAMBLARLOS ENTRE SI	M2	43,10	$ 1.419.413,00	$ 61.176.700,00
	10.03	S/I DE PANEL MODULAR PARA FACHADA; ELABORADO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, PUNZONADOS Y PINTADOS SEGUN DISEÑO; PINTURA ELECTROESTATICA TIPO POLIESTER TERMOCURADA CON ESPESOR DE CAPA MINIMO DE 80 MICRONES. ANCLADOS A LA PANTALLA METÁLICA SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL Y RECOMENCIONES DEL PROVEEDOR.	M2	270,30	$ 875.233,00	$ 236.575.480,00
	10.04	S/I PUERTA DE 1,00 M X 2.10M A UNA HOJA MARCO DE LAMINA CR CAIBRE 18, LAMINA CR CALIBRE 20. INCLUYES BISAGRAS NUDO, CHAPA CON LLAVE Y MANIJA EXTERIOR, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO	UND	5,00	$ 725.877,00	$ 3.629.385,00
	10.05	S/I PUERTA DE 1.10M X 2.10M A UNA HOJA MARCO DE LAMINA CR CAIBRE 18, LAMINA CR CALIBRE 20. INCLUYES BISAGRAS NUDO, CHAPA CON LLAVE Y MANIJA EXTERIOR, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO	UND	10,00	$ 829.877,00	$ 8.298.770,00
	10.06	MESON DE 0.50m x 0.10m EN CONCRETO DE 21 MPA PULIDO REFORZADO CON ACERO DE 3/8 @ 0.15M E.A.S.	ML	20,10	$ 244.907,00	$ 4.922.631,00
	10.07	POCETAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	3,00	$ 565.611,00	$ 1.696.833,00
	10.08	VENTANA TIPO: 0,4X1,2 CON VIDRIO LAMINADO NATURAL	UND	5,00	$ 728.222,00	$ 3.641.110,00

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

	10.09	VENTANA TIPO: 0,4X2,2 CON VIDRIO LAMINADO NATURAL	UND	2,00	$ 910.222,00	$ 1.820.444,00
	10.10	VENTANA TIPO: 0,4X4,56 CON VIDRIO LAMINADO NATURAL	UND	2,00	$ 1.534.222,00	$ 3.068.444,00
	10.11	VENTANA TIPO: 0,4X3,43 CON VIDRIO LAMINADO NATURAL	UND	1,00	$ 1.196.222,00	$ 1.196.222,00
	10.12	BARANDA EN TUBERIA METALICA GALVANIZADA, EN TUBOS DE 2" Y 1-1/2", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA WASH PREMIER.	ML	130,70	$ 569.717,00	$ 74.462.012,00
	10.13	S/I DE PORTÓN EN REJA CONTEMPORANEA ALTURA 3,00MTS , GALVANIZADA Y PINTADA CON PINTURA EN POLIESTER , TERMOENDURECIDO, ELECTROSOLDADA.	M2	54,87	$ 1.023.403,00	$ 56.154.123,00
Subtotal						**$ 463.560.540,00**
11. INSTALACIONES ELECTRICAS						
		GABINETES Y TABLEROS				
	11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PRINCIPAL GABPPAL TIPO INTERIOR, EN LÁMINA GALVANIZADA, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CON BREAKERS INDUSTRIALES PARA ENTRADA ACOMETIDA 2X200A (1); PROT. DPS 2X30 (1); ALIMENTADOR TD1 2X100 (1); ALIMENTADORES A POSTES; . DPS BAJA TENSIÓN (1); CONTROL ENCENDIDO ILUMINACIÓN CANCHA POR PULSADORES ON-OFF; ANALIZADOR DE RED (1), ELEMENTOS DE MARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.	UND	1,00	$ 38.127.863,00	$ 38.127.863,00
	11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 42 CIRCUITOS CON TAPA, INCLUYE PROTECCIONES	UND	1,00	$ 2.198.429,00	$ 2.198.429,00
	11.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 12 CIRCUITOS CON TAPA, INCLUYE PROTECCIONES	UND	6,00	$ 1.157.142,00	$ 6.942.852,00
	11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICO BIFASICO,240-120 V, 15 -100 AMP. TIPO 2	UN	6,0	$ 659.240,00	$ 3.955.440,00
		ACOMETIDAS, ALIMENTADORES Y RAMALES				
	11.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE PUNTO DE CONEXIÓN BUJES DE BAJA TRANSFORMADOR 50 KVA HASTA GABPPAL EN 2XNO.4/0F+1XNO.4/0N+1XNO.1/0T EN TUBERÍA IMC 3", INCLUYE CAPACETE Y CINTA DE ACERO INOXIDABLE. UBICACIÓN EN POSTE TRANSFORMADOR 50 KVA.	ML	35,00	$ 1.271.797,00	$ 44.512.895,00
	11.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A TD1 EN 2NO.2F+1XNO.2N+1XNO.6T TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2" - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA RAMAL DE GABPPAL A T-D1.	ML	12,00	$ 262.396,00	$ 3.148.752,00
	11.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADORES A POSTES METALICOS DE 16 METROS PARA 4 PROYECTORES DE 600 W DESDE CONTROL ILUMINACION EN GABINETE PPAL, HASTA POSTE 1, POSTE 2, POSTE 3, POSTE 4, POSTE 5, POSTE 6 Y POSTE 7 EN CABLE 2NO.10F+1XNO.12T TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2" - CANALIZACIÓN	ML	654,00	$ 138.927,00	$ 90.858.258,00

		SUBTERRÁNEA RAMAL DE GABPPAL (CONTROL ILUMINACIÓN) A ILUMINACIÓN CANCHA)				
	11.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-L1 EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T . TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2" - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA.	ML	27,00	$ 158.061,00	$ 4.267.647,00
	11.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-L2 EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T . TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2" - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA.	ML	42,00	$ 158.061,00	$ 6.638.562,00
	11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-L3 EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T. TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2" - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	ML	47,00	$ 158.061,00	$ 7.428.867,00
	11,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-BOMBAS EN 2NO.4F+1XNO.4N+1XNO.8T	ML	82,0	$ 146.050,00	$ 11.976.100,00
	11,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-ILU-PARQUE EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T	ML	190,0	$ 83.892,00	$ 15.939.480,00
	11,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-L4 EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T	ML	145,0	$ 81.576,00	$ 11.828.520,00
	11,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GABPPAL A T-L5 EN 2NO.8F+1XNO.8N+1XNO.10T	ML	155,0	$ 81.576,00	$ 12.644.280,00
		CAJAS DE REGISTRO O INSPECCIÓN				
	11.15	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE INSPECCIÓN 0,8X0,8X0,8 MTS CON MARCO Y BORDE TAPA METÁLICO	UND	14,00	$ 2.392.835,00	$ 33.499.690,00
	11.16	CONSTRUCCIÓN REGISTRO DE INSPECCIÓN DE 0,4X0,4X0,6 M CON MARCO Y BORDE TAPA METÁLICOS	UND	13,00	$ 1.926.773,00	$ 25.048.049,00
		ILUMINACIÓN GRADAS, BAÑOS Y LOCALES DE CANCHA				
	11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA REFLECTOR SYLFLOOD 600W	UND	23,00	$ 1.099.608,00	$ 25.290.984,00
	11.18	POSTE METALICO POLIGONAL PARA ILUMINACION CON BRAZO SENCILLO TIPO CRUCETA ALTURA 16,0M HASTA 4 REFLECTORES 125KM/H GALVANIZADO EN CALIENTE INCLUYE ATIESADORES Y RIGIDIZADORES ESCALERILLA DE ASCENSO Y GUAYA PARA INSTALACION DE LINEA DE VIDA A PARTIR DE 8.0 M MARCA DIPOLE LIGHTING	UND	5,00	$ 18.004.662,00	$ 90.023.310,00
	11,19	POSTE METALICO POLIGONAL PARA ILUMINACION CON BRAZO SENCILLO TIPO CRUCETA ALTURA 18,0M HASTA 4 REFLECTORES 125KM/H GALVANIZADO EN CALIENTE INCLUYE ATIESADORES Y RIGIDIZADORES ESCALERILLA DE ASCENSO Y GUAYA PARA INSTALACION DE LINEA DE VIDA A PARTIR DE 8.0 M MARCA DIPOLE LIGHTING	UND	2,00	$ 21.075.500,00	$ 42.151.000,00
	11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR SYLFLOOD 600W, TEMPERATURA: 5000K, TENSIÓN: 100 - 277 VAC, FLUJO: 99.000 LM, REFERENCIA P27764, SYLVANIA	UND	16,00	$ 3.442.184,00	$ 55.074.944,00
	11.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR SYLFLOOD 800W, TEMPERATURA: 5000K, TENSIÓN: 100 - 277 VAC, FLUJO: 128000 LM, REFERENCIA P29745, SYLVANIA	UND	7,00	$ 5.156.202,00	$ 36.093.414,00

	11.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED, 220 VOLT, 60 W.	UND	22,00	$ 2.381.276,00	$ 52.388.072,00
	11.23	Suministro e instalacion de Postes poligonal para iluminacion sin brazo altura 4 mts con acoples sup tubular de 2" galvanizado en caliente y pintado RAL7035 incluye perno de anclaje marca dipole lighting.	UND	22,00	$ 6.299.185,00	$ 138.582.070,00
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS (ILUMINACIÓN, TOMAS Y ESPECIALES)				
	11.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA EN CONDUCTOR 3XNO.12 LIBRE DE HALÓGENO, TUBERÍA PVC DE 1/2", ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	32,00	$ 239.845,00	$ 7.675.040,00
	11.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN CONDUCTOR 3XNO.12 LIBRE DE HALÓGENO, TUBERÍA PVC 1/2", ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	15,00	$ 325.151,00	$ 4.877.265,00
	11.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SEÑAL SALIDA, TORTUGAS, VENTILADORES Y OTRAS, EN CONDUCTOR 3XNO.12 LIBRE DE HALÓGENO, TUBERÍA EMT 1/2", ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	249,00	$ 255.129,00	$ 63.527.121,00
	11.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH O INTERRUPTOR MANUAL SENCILLO DE ENCENDIDO ILUMINACIÓN Y VENTILADORES	UND	13,00	$ 229.983,00	$ 2.989.779,00
	11.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH O INTERRUPTOR MANUAL DOBLE DE ENCENDIDO ILUMINACIÓN	UND	6,00	$ 251.675,00	$ 1.510.050,00
	11.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED REDONDO 18W	UND	26,00	$ 118.669,00	$ 3.085.394,00
	11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED REDONDO 12W	UND	25,00	$ 118.669,00	$ 2.966.725,00
	11.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18W	UND	112,00	$ 190.808,00	$ 21.370.496,00
	11.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED EMERGENCIA, TIPO MICKEY MOUSE	UND	26,00	$ 213.781,00	$ 5.558.306,00
	11.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO SEÑALIZACIÓN SALIDA	UND	7,00	$ 261.148,00	$ 1.828.036,00
	11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO TORTUGAS	UND	18,00	$ 141.944,00	$ 2.554.992,00
	11.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE SUMINISTRO AIRE 18000 BTU PARA LOCALES	UND	3,00	$ 5.006.915,00	$ 15.020.745,00
	11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO TIPO KDK EN LOCALES	UND	5,00	$ 774.745,00	$ 3.873.725,00
	11,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN CON LUMINARIA LED EPSILON 40W/4000K SYLVANIA, EN EL PARQUE CON CONDUCTOR 3XNO.8 ALUMINIO SERIE 8000, TUBERÍA PVC 1/2", ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	21,00	$ 165.888,00	$ 3.483.648,00
		SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA				

	11.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN CABLE DE CU NO.1/0 Y LLEGADA A VARILLA DE COBRE 5/8" X 2,4MTS	ML	45,00	$ 110.527,00	$ 4.973.715,00
	11.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA COOPPERWELD 5/8"X2.4 MTS	UND	11,00	$ 475.172,00	$ 5.226.892,00
	11.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLDADURA EXOTÉRMICA 115 G PARA SPT	UND	20,00	$ 190.347,00	$ 3.806.940,00
	11.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTAS TIPO FRANKLYN DE 1.0M CON SU BASE	UND	7,00	$ 718.960,00	$ 5.032.720,00
	11.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 ANILLO INFERIOR, ENTERRADA 0,5 MTS	ML	580,00	$ 127.443,00	$ 73.916.940,00
	11.43	DESMANTELAMIENTO DE RED ELECTRICA EXISTENTE Y DESHINCADA DE POSTES EXISTENTES	UN	1,00	$ 4.680.970,00	$ 4.680.970,00
	11.44	BASES EN CONCRETO PARA POSTES METALICOS INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UN	7,00	$ 13.204.966,00	$ 92.434.762,00
	11.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN CABLE DE CU NO.1/0 Y LLEGADA A VARILLA DE COBRE 5/8" X 2,4MTS.	ML	140,00	$ 99.134,00	$ 13.878.760,00
Subtotal						**$ 1.102.892.499,00**

.. ANDENES, SENDEROS Y PLAZOLETA

	12,01	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	481,60	$ 146.046,00	$ 70.335.754,00
	12,02	BORDILLO BARRERA PREFABRICADAS DE CONCRETO (REBAJADO)	ML	28,60	$ 106.311,00	$ 3.040.495,00
	12,03	CORDÓN EN CONCRETO 3000 PSI FUNDIDO EN SITU 0.15 X 0.30, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE GRANULAR, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	ML	560,00	$ 120.110,00	$ 67.261.600,00
	12,04	VIGA CINTA EN CONCRETO 3000 PSI FUNDIDO EN SITU 0.15 X 0.30, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE GRANULAR, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	ML	1.100,17	$ 125.866,00	$ 138.473.997,00
	12,05	ACABADO DE PISO CON LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR GRIS. INCLUYE SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA H=5 CM, SELLO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1.257,46	$ 226.286,00	$ 284.545.594,00
	12,06	S/I DE LOSETA PREFABRICADA TIPO GUIA PREFABRICADO EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR AMARILLO. INCLUYE ARENA H=5 CM, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	362,00	$ 107.454,00	$ 38.898.348,00
	12,07	TABLETA GUÍA DE ALERTA TÁCTIL PARA DISCAPACITADOS CON LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 20X20X6 CM COLOR AMARILLO TEXTURA TIPO TOPEROL. INCLUYE ARENA H.=4 CM, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE 20 CM, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M2	25,30	$ 276.543,00	$ 6.996.538,00

	12,08	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA NATURAL TIPO ZOISIA JAPONICA PARA ZONAS VERDES (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA CAPA DE ESPESOR 0,05)	M2	1.204,17	$ 41.982,00	$ 50.553.465,00
	12,09	ACABADO DE PISO CON ADOQUÍN PREFABRICADO EN CONCRETO RECTANGULAR TRÁFICO LIVIANO DE 0.20m X 0.10m X 0.06m COLOR NEGRO. INCLUYE ARENA H.=4 CM, JUNTAS SELLADAS CON ARENA, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INTALACION	M2	413,81	$ 210.787,00	$ 87.225.768,00
	12.10	PLACA EN CONCRETO 21 Mpa, E= 0.10MT, .INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA D-63	M2	719,11	$ 186.710,00	$ 134.265.028,00
	12.11	RECUBRIMIENTO PISO SINTETICO PLEXIFLOR + PLEXIBOND, INCLUYE LAVADO CON ACIDO FOSFORICO	M2	150,75	$ 281.723,00	$ 42.469.742,00
	12.12	PINTURA DE TRÁFICO. INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPOS Y MICROESFERAS.	M2	799,92	$ 140.565,00	$ 112.440.755,00
	12.13	FRANJA VISUAL LOSETA DE 0.20m X 0.10m X 0.06m COLOR AMARILLO TEXTURA ACANALADA A UNA HILERA CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS	M	526,00	$ 34.815,00	$ 18.312.690,00
Subtotal						**$ 1.054.819.774,00**
13. MOBILIARIOS						
	13.01	S/I DE BOLARDO FUNDIDOS EN HIERRO NODULAR NORMA ASTM A536 65-45-12 PINTADO CON BASE ANTICORROSIVA Y CON PINTURA DE POLIURETANO EMPOTRADOS EN CONCRETO	UND	12,00	$ 435.349,00	$ 5.224.188,00
	13.02	S/I BANCA TIPO SOLIDUM ELABORADA EN CONCRETO AVANZADO MONOLITICA Y AUTOPORTANTE CON DIMENSIONES LONGITUD 160CM, PROFUNDIDAD 59 CM, ALTURA DEL RESPALDO 75 CM, ALTURA DEL ASIENTO 46 CM.	UND	22,00	$ 2.079.354,00	$ 45.745.788,00
	13.03	BASE EN CONCRETO DE 21 MPa PARA BICICLETEROS 1.20X0.40X0.12 MTS CON MALLA ELECTROSOLDADA, INCLUYE ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO SEGÚN DISEÑO.	UND	3,00	$ 361.739,00	$ 1.085.217,00
	13.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EN LÁMINA HR ASTM A36, ESPESOR 4.75 MM, INCLUYE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	3,00	$ 923.194,00	$ 2.769.582,00
	13.05	S/I DE CESTA DE BASURA TRIANGULAR ACABADO EN CONCRETO PULIDO REFORZADO CON FIBRA, CON SOPORTE SUPERIOR EN ACERO SEGÚN DIMENSIONES.	UND	18,00	$ 1.012.062,00	$ 18.217.116,00
	13.06	S/I AVISOS CIVICOS SEGUN DISEÑO	UND	6,00	$ 476.704,00	$ 2.860.224,00
	13.07	S/I AVISOS GENERALES SEGUN DISEÑO	UND	6,00	$ 671.704,00	$ 4.030.224,00
	13.08	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETRORREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND	3,00	$ 975.478,00	$ 2.926.434,00
	13.09	S/I MÓDULO DE CALISTENIA ELABORADO EN TUBERÍA DE 3" Y 1" HR CALIBRE 14 (ELEMENTOS SEGÚN DISEÑO).	UND	1,00	$ 28.221.149,00	$ 28.221.149,00
	13.10	S/I DE GIMNASIO BIOSALUDABLE	UND	1,00	$ 97.540.394,00	$ 97.540.394,00

	13.11	SALAS URBANAS TIPO 1 COMPUESTAS POR CUATRO SILLAS EN CONCRETO Y 1 MESA DE AJEDREZ CON TABLERO INCRUSTADO; EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI SENTADERA EN GRANITO PULIDO, DIMENSIONES 0,50*0,50*0,50 M ACABADO EN CONCRETO NATURAL O PIGMENTADO	UND	1,00	$ 10.199.331,00	$ 10.199.331,00
	13,12	S/I DE CONTENEDOR ADAPTADO COMO LOCAL COMERCIAL CON DIMENSIONES 2,43 X 3 M INCLUYE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDROSANITARIAS, ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS EN WPC TIPO MADERA (VER ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS)	UN	2,00	$ 86.943.479,00	$ 173.886.958,00
	13,13	BANCA CORRIDA EN CONCRETO DE 21 MPA ACABADO PULIDO, ELABORADA INSITU. INCLUYE ANCLAJE Y ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO.	ML	2,00	$ 1.248.111,00	$ 2.496.222,00
Total						**$ 395.202.827,00**
14. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS						
	14.01	S/I DE JUEGO DE 3 BASES PARA SOFTBOL INCLUYE TRAZADO PARA UBICACIÓN DE BASES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 1.230.815,00	$ 1.230.815,00
	14.02	S/I DE HOME PLATE PARA SOFTBOL INCLUYE TRAZADO PARA UBICACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1,00	$ 1.248.111,00	$ 1.248.111,00
	14.03	S/I DE POSTE FOUL PARA BEISBOL BASE PRIMERA Y TERCERA. INCLUYE EXCAVACION, CONCRETO PARA CIMENTACIÒN, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÒN	PAR	2,00	$ 16.967.040,00	$ 33.934.080,00
	14.04	S/I TABLERO DEPORTIVO PARA SOFTBOL DE 360 X 180 CMS, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO, CON PROTECCIÓN.	UND	1,00	$ 88.462.706,00	$ 88.462.706,00
	14.05	S/I DE BUTACA O SILLA PARA ESTADIO ESPALDAR ALTO (ASIENTO INYECTADO EN POLIPROPILENO, DIMENSIONES: ANCHO 41,5CM, PROFUNDIDAD 40CM, ALTO 34 CM) COLOR SEGÚN DISEÑO	UND	319,00	$ 169.516,00	$ 54.075.604,00
Subtotal						**$ 178.951.316,00**
		SUBTOTAL COSTOS DE OBRA				**$7.129.945.966,00**
		PRESUPUESTO PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA PGIO				**$ 150.069.000,00**
		LEGALIZACION ANTE EL OPERADOR DE RED AFINIA				**$ 10.000.000,00**
		DICTAMEN RETIE Y RETILAP				**$ 25.000.000,00**
		PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO				**$ 9.010.000,00**
		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN				**$ 2.519.645,00**
		VALOR TOTAL PROYECTO				**$7.326.544.611,00**

Nota: Hacen parte del presente estudio previo, los APU'S de los ítems objeto del contrato a celebrar y el AIU.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido — Usuario Solicitante: MHolguin — CARLOS RIRON VIVERO DIAZ — Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-03000 — DEPARTAMENTO DE CORDOBA — Fecha y Hora Sistema: 2025-08-13 4:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	7925	Fecha Registro:	2025-08-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-03000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	7.320.544.011,00	Valor Total Operaciones:			0,00 Valor Actual:	7.320.544.011,00	Saldo a Comprometer:	7.320.544.011,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
No.novo:	7925	Fecha Registro:	2025-08-13	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR							
Previous Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Comprometer:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ESPEC.	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER
03-03000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	U-SAR-4302-1804-2025-802013-0113 CONSTRUCCION DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA	Nacion	ARSGSG	CSF	2025-08-13				
					Total:	7.320.544.011,00	0,00	7.320.544.011,00	7.320.544.011,00

Objeto:	CONSTRUCCION DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA

Firma Responsable

Página 1 de 1

4.4. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: El Departamento de Córdoba cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: 1.- PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, con un avance mínimo del 10% de ejecución la primera acta; no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. PARÀGRAFO PRIMERO: Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor de este, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos. 2.- PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee

en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el periodo de las actas.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del último pago deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato. PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo *2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos* del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable para el departamento.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificara los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple"

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

1.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 – Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras,
B. b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
C. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para

contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

1.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

I. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los "Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.

IV. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

V. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

1.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

1.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

1.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

1.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del documento base del pliego tipo.:

Indicador	Formula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de Trabajo demandado (requerido):

Para proyectos de consultoría cuyo plazo de ejecución sea inferior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

1.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

1.7.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

1.7.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir: 8.385,30 m2**

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

- ✓ **Actividad Principal:** 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS.
- ✓ **Actividad Secundaria (1):** 2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES.

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de:	2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	GENERAL	**"PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O

			ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO." Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para lo cual el valor de referencia es $ 7.326.544.611,00 (5.146,85 SMMLV)
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una **cancha deportiva.**
Que hayan contenido la ejecución de:	2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES	ESPECÍFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o

			construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 8.385,30 m2.

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

b) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

c) El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. [En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos].

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]

d) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de Contratación y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.]

e) Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

f) Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

g) Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

h) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

i) Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

j) Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

k) La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

l) No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

1.7.2.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	13	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	31	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

1.7.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último dia del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

1.7.2.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Planos récord finales de obra.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

1.7.2.4 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

1.7.2.5 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

1.8 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE AL PROPONENTE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1.8.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es a Precios Unitarios

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar

1.8.1.1 A.I.U

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.
El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

1.8.1.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 de los documentos tipos.

1.8.1.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

18.1.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económicó seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde

el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

1.8.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	10
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

1.8.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

1.8.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

1.8.3.1 INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de nueve (9) puntos.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M² del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
1	Menor o igual a 2.000	N/A
2	Entre 2.001 y 8.000	N/A
3	Mayor o igual a 8.001	5

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

1.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

1.9.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	ACERO		2025-07-25	7214200000	24,86	8,21
2.	CEMENTO		2025-08-27	2523290000	35,68	11,79

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no

ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{i=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

1.9.1.1 ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

1.9.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de

sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

1.10 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el "Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 8", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

1.11 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los

índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

1.12 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se anexa matriz de riesgos en documento adjunto al presente estudio previo. (Matriz 3)

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

7.1.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

b. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

7.2.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de los trabajos.</td><td>Equivalente al treinta por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
3. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	1.	Número y año del contrato
	2.	Objeto del contrato
	3.	Firma del representante legal del Contratista
	4.	En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparo	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
valor	Quinientos (500) SMMLV (Decreto 1082 de 2015, *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.*
Tomador	❖ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ❖ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ❖ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Característica	**Condición**
Información necesaria dentro de la póliza	❖ Número y año del contrato ❖ Objeto del contrato ❖ Firma del representante legal del Contratista ❖ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**NO**	NO	NO	NO
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	NO
Corea		**SI**	**NO.**	**NO.**	NO
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	NO
Estados unidos		SI	NO.	NO	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**SI**	N.A	N.A	SI

38* Los servicios de construcción. (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-12)

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoria del Departamento de Córdoba".

9.2 Interventoría.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", se contratará un interventor mediante la modalidad de Concurso de méritos.

10. ANEXOS.

1. Levantamiento topográfico.
2. Estudio de suelo.
3. Estudio forestal
4. Patología estructural
5. Diseño Arquitectónico
6. Diseño Hidráulico, Hidrológico e Hidrosanitario
7. Diseño Eléctrico
8. Diseño Estructural
9. Plan de gestión integral de obra.
10. Documentos legales del predio.
11. Planos
12. Estudio de mercado
13. Cronograma
14. Presupuesto
15. APU´S
16. Desglose de AUI.
17. Especificaciones técnicas
18. MGA
19. CDP

10 APROBACIONES.

Para constancia se firma en Montería a los 10 días del mes de agosto de 2025.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura Departamental
Delegada para contratar

Proyectó: Ana Karina Sarmiento Moreno – Contratista SID
Alvaro Betin – Contratista SID

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.